PROYECTO APOYO PEDAGÓGICO, PARA EL DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

GRACIELA PEÑA PEÑA

DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO

PROYECTO APOYO PEDAGÓGICO, PARA EL DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO DOS DEL MUNICIPIO DE LOS PÁTIOS

LOS PATIOS

2024

Contenido

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA **1**
JUSTIFICACIÓN **3**
OBJETIVOS **3**
OBJETIVO GENERAL 3
OBJETIVOS ESPECIFICOS 4
MARCO REFERENCIAL **4**
MARCO TEORICO 4
Fundamentos de la Inclusión Educativa 5
Integración y Normalización 6
La educación inclusiva como estrategia 8
Principios de la educación inclusiva 9
La educación inclusiva en construcción 10
El índice de inclusión, herramienta para visibilizar nuestras prácticas 11
Enfoques y estrategias fomentadas en el marco de la educación inclusiva 12
Enfoque poblacional: 12
Enfoque diferencial: 12
Diseño Universal: 12
El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA 13
5.2 MARCO CONCEPTUAL **14**
DIVERSIDAD 14
DISCAPACIDAD 15
TIPOS DE DISCAPACIDAD **16**
Discapacidad física. 17
Discapacidad auditiva. 17
Discapacidad visual. 17
Sordoceguera. 18
Discapacidad intelectual 18
Discapacidad psicosocial (mental). 18
Discapacidad múltiple. 19
CATEGORÍAS DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES 19
Capacidades excepcionales 19
Talento excepcional en tecnología: 19

Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento: 19
Talento excepcional en ciencias naturales o básicas: 20
Talento excepcional en artes o letras: 20
Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte: 20
Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas: 20
CATEGORÍAS DE TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO 20
Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar: 20
Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad: 20
Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar y por Déficit de Atención: 21
PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO 21
FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR. 21
AJUSTES RAZONABLES INDIVIDUALES 22
ACCESIBILIDAD 22
APRENDIZAJE COLABORATIVO 23
APRENDIZAJE COOPERATIVO 23
APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO 23
BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION 23
COMUNIDAD EDUCATIVA 23
CONSEJO ACADEMICO 24
DIVERSIDAD 24
DOCENTE 24
EQUIDAD 24
ESTUDIANTE 24
FAMILIA 24
GOBIERNO ESCOLAR 25
INCLUSION 25
INSTITUCION EDUCATIVA 25
PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) 25
CINCO PASOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PIAR: 25
Paso 1. Conocer las orientaciones del PIAR: 25
Paso 2. Realizar la descripción de los entornos: 26
Paso 3. Identificar las características del estudiante: 26
Paso 4. Plantear los ajustes razonables: 26

Paso 5. Generar las recomendaciones y compromisos: 26
¿Quién lidera el PIAR? 27
¿Cada cuánto se realiza el PIAR? 27
¿A quiénes está dirigido el PIAR? 27
¿Cuántos anexos componen el PIAR? 27
ANEXO 1 27
ANEXO 2 28
ANEXO 3 28
MARCO LEGAL 32
Algunas Políticas Internacionales: 32
Políticas Nacionales: 33
Otras Políticas Nacionales: 36
DECRETO 1421 37
MARCO CONTEXTUAL 38
HORIZONTE INSTITUCIONAL 38
MISION 38
VISION 38
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES 38
RUTA DE ATENCION PARA LA INCLUSION Y EQUIDAD EN LA EDUCACION 40
Anexo1 40
REMISION A APOYO PEDAGOGICO 40
ANEXO 41
FORMATO DE REMISION A ENTIDAD DE SALUD 41
COMITÉ DE INCLUSION 42
ANEXO: 42
PLAN DE ACCION 43
ANEXO 44
SEGUIMIENTO A LOS PIAR 44
ANEXO 44
CAPACITACION DE PADRES 45
ANEXO 45
POBLACION BENEFICIADA 46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 49

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El nuevo enfoque de Inclusión, respaldado por la Constitución Política de 1991, la Ley General de Educación 115 y otras leyes, reconoce no sólo el derecho a la educación de las personas en situación de discapacidad, en términos de equidad, sino también de todos/as aquellos/as estudiantes que están en riesgo de sufrir exclusión educativa o deserción escolar, por múltiples causas.

En un sistema educativo como el planteado en la Constitución de 1886, la obligación de los y las estudiantes era aceptar un orden previsto e integrarse a un todo homogéneo, porque de no ser así, sólo le quedaba entrar a formar parte del inmenso río de excluidos del mundo perfecto de la escuela.

¿Quiénes son los excluidos? La lista es interminable, los que no aprenden al ritmo general, (...), las y los que transgreden los horarios y añoran aprender como un recreo, los llamados “desadaptados”, “indisciplinados” ... ¿A dónde va ese caudal de excluidos y excluidas? ¿Será que la estructura escolar está en contra de estas desigualdades sociales y naturales? Las reflexiones precedentes y el reto de formar en la autonomía remueven todos los cimientos de la escuela. (MEN, 1994, p. 24).

Este nuevo cambio de paradigma de Inclusión Educativa plantea todo un reto para las instituciones educativas, y es en este reto donde se pueden vislumbrar varios problemas.

1**. Currículos Rígidos**: éstos están estructurados sólo para unos cuantos estudiantes que se consideran aptos para la escuela, los llamados “normales”, o supuestamente la “mayoría”. Se debe empezar a construir Currículos flexibles, donde ya no se habla de “normales” o “anormales” o “especiales”, sino que se reconoce que cualquier estudiante en algún momento puede presentar una Necesidad Educativa y el currículo lo aceptará y sabrá intervenir sobre su necesidad para evitar la exclusión y generar la participación en el sistema educativo.

2. **Deserción escolar y exclusión**: en el momento actual, existen múltiples factores de riesgo que llevan a un estudiante a desertar de la escuela y a ser sujeto de exclusión. En la comunidad se viven problemáticas que afectan la asequibilidad a la escuela; la pobreza; la desestructuración de las familias, las familias desplazadas; la violencia intrafamiliar; el abuso sexual; el consumo de sustancias psicoactivas; la discapacidad y necesidades educativas, el acoso escolar o bullying, un currículo rígido, etc. Son factores que llevan a la deserción escolar. Las instituciones educativas si bien no pueden solucionar totalmente estos factores de riesgo sociales, si pueden intervenir con los diferentes proyectos institucionales que ya tienen y deben estar alerta a que ellas mismas no sean agentes de exclusión ante estos factores, porque en muchos casos son las mismas instituciones educativas

las que impulsan este riesgo, al no aceptar a los estudiantes en sus diversidades y necesidades, y se vuelven motivadoras de deserción escolar.

3. **Docentes no preparados para la inclusión**. La necesidad de estrategias para flexibilizar el currículo y formar en la diversidad, interviniendo en las diferentes expresan no estar preparados para abordar la diversidad que llega a la escuela, dicen no saber cómo intervenir en las diferentes necesidades educativas, cuando antes el proceso de enseñanza – aprendizaje era homogéneo y todos debían responder a una misma estructura metodológica y curricular, y el estudiante que no siguiera el ritmo simplemente desertaba y no era un problema, cuando no había reconocimiento de los estilos de aprendizaje, de las inteligencias múltiples, etc. Además de esto, el docente debe enfrentarse a otras problemáticas, como la falta de ser reconocido como una figura de autoridad respetable, por parte del estudiante y la comunidad; la violencia que actualmente hay sobre él, siendo sujeto de amenazas, de extorción y de opresión, debido a la actual situación social; añadiendo a esto, el número de estudiantes por aula es otro asunto que le obstaculiza brindar una educación de calidad. El docente necesita estrategias que le permitan formar en la inclusión y tener un rol mediador que evite una posición opresora, violenta o de exclusión ante la diversidad de estudiantes, ante sus necesidades y características particulares. Ésta falta de estrategias influye también en la visión negativa que él o la docente tienen del estudiante en su diversidad o en sus necesidades educativas, catalogándolos y etiquetándolos, lo que termina en una educación limitada y no apta para todos los estudiantes.

4. **La falta de acompañamiento eficaz de padres de familia o acudientes**: los padres de familia o acudientes, aunque parecen tener la intención de acompañar a sus hijos/as, en su formación humana y escolar, en muchos casos no tienen las estrategias adecuadas de acompañamiento, y como consecuencia se dan padres totalmente ausentes en el proceso educativo de sus hijos.

Estos cuatro problemas permiten la exclusión y la marginalidad, y “la marginalidad no es una opción, el hombre marginado ha sido rechazado del sistema social y es mantenido fuera de él; es decir, es un objeto de violencia” (Freire, 1973). He aquí como las instituciones educativas se vuelven parte y propician la exclusión y la violencia.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Técnico Patios Mario Pezzotti Lemus, Incorpora el enfoque de educación inclusiva y el Diseño universal para el aprendizaje y el Plan de Ajustes Razonables Individuales en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de acuerdo a las responsabilidades establecidas para las instituciones educativas en el Decreto 1421 de agosto 29 del 2017 que busca continuar con el desarrollo de la política de Inclusión Educativa.

Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva

Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógica y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

Lo anterior pretende brindar a los estudiantes con discapacidad y trastorno del aprendizaje o del comportamiento una educación que garantice sus derechos y se promueva en la comunidad educativa la formación en valores para el respeto, la tolerancia y la aceptación por la diversidad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una Educación Inclusiva de calidad, en el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus, del municipio de Los Patios. Que favorezca el acceso, la permanencia y la promoción al sistema educativo, y el fortalecimiento de las potencialidades en las diferentes dimensiones del ser humano, de todos los y las estudiantes especialmente de los y las que presentan barreras en el aprendizaje y en situación de Discapacidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Identificar periódicamente la población vulnerable en condición de discapacidad, con barreras de aprendizaje y/o talentos excepcionales que requieran flexibilización Curricular o ajustes razonables, y que requieran ser caracterizados por los docentes encargados.

Acompañar los procesos de apoyo pedagógico de los estudiantes caracterizados con discapacidad, trastornos del aprendizaje brindándoles en lo posible los ajustes razonables individuales mediante seguimiento en el PIAR para garantizarles las oportunidades de participar activamente en el proceso escolar.

Ofrecer acompañamiento a acudientes y padres de Familia, por medio de reuniones, de asesorías y capacitaciones, con el fin de fortalecer las habilidades y competencias de los estudiantes para sus aprendizajes.

Desarrollar capacitaciones a docentes con el fin de brindar estrategias pedagógicas en relación al plan de ajustes razonables individuales (PIAR) y el diseño universal para el aprendizaje (DUA).

Participar en el ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la Educación inclusiva.

Participar activamente en el Consejo Académico, en las Comisiones de Evaluación y Promoción, y en la Gestión Curricular, para garantizar la Promoción de la población estudiantil con discapacidad, trastornos del aprendizaje o del comportamiento.

Presentar a la Secretaría de Educación departamental y a Rectoría un informe semestral de las actividades realizadas para el desarrollo de la inclusión Educativa, los resultados logrados, para determinar las acciones de mejoramiento, las propuestas de formación de los y las docentes y el tipo de apoyos requeridos para los estudiantes a gestionarse

MARCO REFERENCIAL

MARCO TEORICO

Para comprender las prácticas de enseñanza y aprendizaje que se deben implementar para la atención educativa de escolares con discapacidad, trastornos del aprendizaje o comportamiento, se hace necesario precisar qué se entiende por educación inclusiva y sus antecedentes.

Fundamentos de la Inclusión Educativa

Para entender el enfoque de inclusión educativa es importante conocer la evolución que ha tenido el abordaje de la discapacidad en los diferentes momentos históricos. Esta transformación se ha enmarcado en diferentes paradigmas, los que han determinado la concepción, percepción y formas de atención a esta población. A continuación, se presenta una breve síntesis de estos partiendo de los planteamientos de autores como Garzón y Castellanos49 y Meléndez50: Entre el siglo VI y el XV se ubica el paradigma de la exclusión, el cual se basa en el extermino de las personas que tenían algún tipo de discapacidad, quienes eran condenadas a la hoguera o al exilio en zonas no habitadas, por considerarse como un fenómeno sobrenatural asociado a posesiones demoníacas o castigos divinos. Los SXVI, XVII, XVIII y XIX se ubican en el paradigma proteccionista caracterizado por: 1) Las personas con discapacidad eran recluidas en orfanatos y condenadas a vivir de la mendicidad y la caridad. 2) Estas personas eran vistas como seres antisociales que requerían un proceso de Educación en instituciones residenciales en los que se utilizaban modelos de restricción para modificar el comportamiento. Posteriormente con la ilustración se da un proceso de Educabilidad como atributo, haciéndose énfasis en la enseñanza a personas con dificultades sensoriales, orientando las prácticas educativas hacía el adiestramiento y el desarrollo de capacidades. 3) Se crean los centros de educación especial para agrupar a las personas con discapacidad de forma homogénea, dándose un proceso de Educación segregada. 4) Sujetos de estudio. En los centros especializados se inicia la aplicación de pruebas del coeficiente intelectual (CI) para medir las diferencias intelectuales entre los seres humanos. Después de la Segunda Guerra Mundial surge el paradigma de la rehabilitación que, partiendo de un modelo médico, se caracteriza por admitir que es en la deficiencia (física, mental o sensorial) y en la “falta de destreza” donde se ubica básicamente el origen de las dificultades. Desde esta perspectiva, se hace necesaria la intervención de un equipo de especialistas en Medicina, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Educación Especial, entre otros, quienes diseñan un proceso rehabilitador para dar respuesta al problema.

La Antropología Social y Cultural, después de analizar el concepto de cultura, habla de la práctica de una educación intercultural. De igual forma, la Sociología de la Educación estudia las desigualdades sociales y el papel que debería tener la escuela ante el conflicto. La exclusión social en la vida de una persona con una Necesidad Educativa, en situación de discapacidad o perteneciente a cualquier grupo minoritario, o en situaciones psicosociales vulnerables, pone de manifiesto el poder institucional para excluir y cómo ello afecta al bienestar social, emocional y a la autoestima de las personas excluidas. Con la Inclusión Educativa se pretende que todos los y las estudiantes, sin ningún tipo de discriminación, consigan el mayor desarrollo posible de sus capacidades personales, sociales e intelectuales.

Integración y Normalización

En la década de los 80 se comienza a utilizar a nivel educativo un nuevo término que da respuesta a la exclusión vivida por mucho tiempo por algunas minorías, como las etnias o la población con discapacidad, consecuencia de la opresión y violación de los derechos humanos que han sufrido los diferentes grupos minoritarios, por los discursos hegemónicos. Es el término de **Integración**; éste es entendido como un principio que orienta, ayuda y mentaliza a aceptar que la sociedad está formada por seres diferentes. Concibiendo así la integración desde una perspectiva social reformulando el contexto para responder a una integración no sólo física, sino a un principio de normalización donde los alumnos sean aceptados y atendidos de acuerdo a sus características.

Este concepto de **Normalización** se refiere a que las personas con discapacidad puedan acceder a una vida normal con su condición personal, permitiéndoles la igualdad de derechos y el tener un ritmo de vida acorde con su edad y contexto. “No se normaliza a las personas, sino al entorno y al ambiente”. (Gaviria, 1992, p. 29)

De esta forma la normalización se convierte en una base para la integración, en especial para la integración escolar, “entendida como la unificación de las educaciones ordinaria y especial, ofreciendo una serie de servicios a todos los niños y niñas de acuerdo a sus necesidades de aprendizaje”. (Gaviria, 1992, p. 10)

La integración escolar debe permitir el desarrollo integral, personal, intelectual y la autonomía social, a través de algunos principios como:

1. Reconocer la educación como un derecho general.
2. Cambiar la imagen y concepción que se tiene sobre la discapacidad.
3. Concebir la integración como un proceso continuo.
4. Elaborar proyectos educativos individualizados.
5. Integrar a las personas con discapacidad en instituciones regulares.
6. Generar calidad en el sistema educativo para responder a las diferencias individuales.

La integración de niños y niñas con NE y NEE obliga a importantes modificaciones en la organización escolar y en la distribución de espacios de aprendizaje que habrían de ser necesariamente más flexible.

El desarrollo de la integración en el marco de una escuela comprensiva, ha producido en los últimos años una evolución conceptual en lo que se entiende por integración; se tiende a abandonar este término y sustituirlo por el de **Inclusión**, que surge en la década de los 90, por ser una época en donde se comienza el reconocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad. Pero a partir de aquí, se ha venido dando una confusión entre estos dos términos.
Si se ha dado una evolución del concepto de integración, es necesario encontrar el porqué del cambio y vislumbrar la diferencia entre uno y otro.

Pilar Arnaiz justifica el cambio de término, a la vez que da a conocer las diferencias, en los siguientes cuatro aspectos:

1. El concepto de inclusión comunica más claramente y con mayor exactitud, que todos los niños y niñas necesitan estar incluidos en la vida educativa y social de las escuelas, del barrio, y en la sociedad en general, no únicamente dentro de la escuela ordinaria.
2. El termino integración está siendo abandonado, ya que implica que la meta es integrar en la vida escolar y comunitaria a alguien o a algún grupo que está siendo ciertamente excluido. El objetivo básico de la inclusión es no dejar a nadie fuera de la escuela ordinaria, tanto educativa, física como socialmente.
3. La atención en las escuelas inclusivas se centra en cómo construir un sistema que incluya y esté estructurado para hacer frente a las necesidades de cada uno de los alumnos. No se asume que las escuelas y aulas tradicionales, que están estructuradas para satisfacer las necesidades de los llamados “normales” o la mayoría, sean apropiadas y que cualquier estudiante deba encajar en lo que ha sido diseñado para la mayoría. Por el contrario, la integración de estos alumnos lleva implícita que realmente estén incluidos y participen en la vida académica. De aquí la responsabilidad del equipo docente de la escuela, ya que tiene que acomodar ésta a las necesidades de todos y cada uno de sus alumnos.
4. Asimismo, hay un cambio con respecto al planteamiento de ayudar sólo a estudiantes con discapacidad. El interés se centra ahora en el apoyo a las necesidades de cada miembro de la escuela. (Arnaiz, 1996).

Con este término hay entonces un sentido de comunidad, y el problema ya no es cómo integrar a algunos/as estudiantes con NEE, sino cómo desarrollar un sentido de comunidad y apoyo mutuo que fomente el éxito entre todos los miembros de la escuela, reconociendo como miembro de la escuela también a la familia. Y así lograr un trabajo en equipo, donde todos los padres, estudiantes y docentes, formen vínculos de cooperación y compromiso.

En cuanto al proceso dentro del aula, los y las estudiantes, clasificados tradicionalmente con severas y profundas discapacidades, son incluidos en las aulas ordinarias a través del uso de “círculos de amigos” y otros enfoques centrados en “conectar” estudiantes y profesores a través de amistades y relaciones. Estos esfuerzos tienen la finalidad de que toda la escuela desarrolle un mejor sentido de comunidad. (Arnaiz, 1996).

En el modelo de integración, los niños con discapacidad pasaban mucho tiempo fuera del aula recibiendo apoyo. En las escuelas inclusivas ningún alumno sale del aula para recibir apoyo, sino que el apoyo se recibe dentro del aula, lo que exige que los recursos estén en la misma y los profesores de apoyo realicen una importante tarea de coordinación con el profesor tutor. (Arnaiz, 1996).

La inclusión implica por tanto cambios en la filosofía, el currículo, las estrategias de enseñanza aprendizaje. Tales cambios no sólo afectan a los estudiantes con NEE y en situación de discapacidad, sino que vas más allá del alcance de lo que tradicionalmente ha sido considerado como educación especial. (Arnaiz, 1996).

Con lo ya mencionado se puede decir cuales son entonces las condiciones de una escuela inclusiva, he aquí más específicamente:

- Trabajo colaborativo entre profesorado.
- Estrategias de enseñanza – aprendizaje.
- Atención a la diversidad desde el currículo.
- Organización interna.
- Colaboración escuela – familia
- Transformación de los servicios/recursos destinados a la educación especial.

Para comprender y explicar el fracaso escolar es preciso considerar aspectos políticos económicos y culturales, “por ello autores como Barton (1998), Clark, Dixon y Millward (1998), Oliver (1990); Skrtic (1991) y Slee (1993), entre otros, han criticado duramente esta situación, y han iniciado un proceso de reconstrucción de la Educación Especial como un supuesto medio de asegurar la igualdad, la cohesión y la inclusión.” (Arnaiz, 1996, p. 12). La inclusión no se produce por sí misma, sino que requiere un cambio en la política educativa y en el funcionamiento de los centros. Esta es contraria a la competición, es una cuestión de derecho, de equidad, de lucha contra la desigualdad. Su fin es que todo ciudadano pueda recibir una educación acorde a sus características, que se constituya en la puesta de entrada a la sociedad del conocimiento.

Pilar Arnaiz Sánchez cita los estudios de Rutter y otros (1979) y Morimore (1988), estos hablan del papel de los centros educativos en asegurar y promover la igualdad de oportunidades para todos y todas las y los estudiantes, garantizando su formación y progreso social.

Así también el currículo juega un papel importante en la transmisión de lo que es reconocido y valorado en términos del conocimiento y cultura, mediante reglas y prácticas sociales, (Arnaiz, 2003) quedando inscrito el currículo oculto.

La educación inclusiva como estrategia

Así las cosas, la educación inclusiva se entiende en este marco de acción como una estrategia para llevar a cabo los compromisos de “la educación para todos”, que:

- Desplaza la lógica del sujeto como poseedor de una enfermedad, hacia la de un sujeto cuya condición de discapacidad forma parte de la diversidad humana.

- Entiende que el sistema educativo en particular, y los diferentes sectores sociales en general, requieren actuar creando condiciones favorables que eliminen las barreras que produce el medio.

- Representa la oportunidad de pensar el sistema educativo en general.

Principios de la educación inclusiva

Siendo una estrategia, se entiende como la forma a través de la cual se materializan enfoques y compromisos sociales de derechos, y como medio para acelerar aún más el logro de los objetivos de la EPT. Así, se guía por un horizonte que se concreta en principios de equidad, pertinencia, relevancia:

Equidad: es un principio compartido con el enfoque de derechos, como ya se dijo, significa equilibrio para alcanzar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad para toda la población: "Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades" (UNESCO, 2007, p. 34).

Pertinencia: se entiende como la adecuación de la oferta a las necesidades reales, lo que significa, entre otros factores, flexibilizar la enseñanza para que la educación dé respuesta a la diversidad de los individuos y los contextos:

"Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades" (UNESCO, 2007, p. 34).

"La pertinencia de la educación nos remite a la necesidad de que ésta sea significativa para personas de distintos estratos sociales y culturas, y con puedan apropiarse de los contenidos de la cultura mundial y local, y construirse como sujetos en la sociedad, desarrollando su autonomía, autogobierno, su libertad y su propia identidad. La pertinencia, en coherencia con un enfoque de derechos, significa que el centro de la educación es el alumnado, por lo que es ineludible considerar su propia idiosincrasia en los procesos de enseñanza y aprendizaje" (UNESCO, 2007, p. 43).

Relevancia: significa suscitar aprendizajes significativos para los sujetos, desde el punto de vista de las exigencias sociales y de desarrollo personal: "Responde al qué y para qué de la educación. Desde un enfoque de derechos, además de enfrentar la exclusión, hay que preguntarse cuáles son las finalidades de la educación y si éstas representan las aspiraciones del conjunto de la sociedad y no sólo de determinados grupos de poder" (UNESCO, 2007, p. 9).

Ahora bien, estos tres principios de la educación inclusiva, son acompañados por dos “atributos de la acción pública”: la eficiencia y la eficacia que administrativamente, buscan volver operativo el derecho.

Eficiencia: es un estudio de esfuerzos requeridos para alcanzar unos objetivos. Algo se considera eficiente cuando se hace uso adecuado de los insumos bajo las condiciones establecidas.

Eficacia: busca “identificar en qué proporción se logran o no garantizar los principios, y si son ejecutables a través de metas; es decir, en qué medida se es eficaz en el logro de aspectos que traducen, en términos concretos, el derecho a una educación de calidad para toda la población” (UNESCO, 2007, p. 47).

La educación inclusiva en construcción

Esta estrategia, si bien está guiada por unos enfoques (derechos), unos propósitos (EPT) y unos principios, adquiere forma de acuerdo a las condiciones de los contextos, precisamente por la complejidad en que se inscribe lo diverso, y también a las condiciones de posibilidad que se instauren para lograrlo. Es por ello que la UNESCO señala que alcanzar los logros educativos, necesariamente significa hacer referencia a la manera como se dispone todo el sistema para ello; éstos no se alcanzan únicamente con buenos maestros o directivos comprometidos, o con los apoyos adecuados. La importancia de que los estudiantes adquieran los aprendizajes sociales, cognitivos, culturales, emocionales y afectivos establecidos en los fines del sistema, es una responsabilidad de un sistema en su conjunto, encabezado por el Estado.

En relación con la educación inclusiva, el Ministerio de Educación Nacional ya había planteado desde el 2008 que: “La inclusión significa atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes. Para lograrlo, se necesita contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad. Concepciones éticas que permitan derechos y de valores y unas estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada, reflejada en el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades entre los estudiantes y, en consonancia, la oferta de diferentes alternativas de acceso al conocimiento y a la evaluación de las competencias, así como el asumir de manera natural, que los estudiantes van a alcanzar diferentes niveles de desarrollo de las mismas” (MEN, 2008, p. 9)
.
En la actualidad, el Ministerio avanza en la profundización del tema, con la formulación de un documento base de política de educación inclusiva que cuenta con el apoyo de la UNESCO, entendiendo que la educación inclusiva hace efectivo el derecho a la educación de todas las personas, en los términos planteados anteriormente. Por lo tanto, aunque para el presente documento: “Un sistema educativo inclusivo es aquél que, por encima de cualquier otra característica,

prohíbe las prácticas discriminatorias, promueve la valoración de la diferencia, acoge la pluralidad y garantiza la igualdad de oportunidades" (CLADE,
2009, p. 5), también, se advierte sobre sus límites como sistema, al reconocer la diversidad y la diferencia en una tradición política en métodos de reconocimiento de la diversidad.

Se entiende entonces que la inclusión es un concepto en construcción, que se encuentra en el marco de la consigna "educación igualdad de todos en el derecho, de la discapacidad como parte de la diversidad humana y de la acción desde las capacidades diferenciadas.

En la actualidad el decreto 1421 reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos
Promoviendo su participación activa como miembros de la comunidad y Brinda las mismas oportunidades para desarrollarse y aprender con sus pares

El índice de inclusión, herramienta para visibilizar nuestras prácticas

El Índice es un conjunto de materiales diseñados para apoyar a las escuelas en el proceso de avanzar hacia una educación inclusiva. Su objetivo es construir "comunidades escolares colaborativas que promuevan en todos los estudiantes altos niveles de logro" (Boot, 2000, p. 4). En el mismo sentido, Ainscow, afirma que este proceso implica una progresión a través de una serie de fases de desarrollo de las escuelas:

"La primera consiste en estar presentes, hacer que los niños entren a los colegios, no obstante, los niños pueden estar presentes pero ignorados [...] la siguiente se da cuando los niños no sólo están presentes, sino que participan, contribuyen, son bienvenidos, se tiene en cuenta su voz […] la tercera, y es el objetivo final, se da cuando aparte de estar presentes y participar, aprenden cosas útiles para ellos".

Desde 2008, el Ministerio incluyó en la Guía No. 34 Cartilla de Educación Inclusiva, el índice de inclusión, como una herramienta de mejoramiento institucional para:

- Ser instrumento de la política: al llamar la atención sobre las acciones prioritarias a desarrollar en el nivel de las instituciones educativas, desde sus 4 áreas de gestión: directiva, académica, administrativa y financiera y de la comunidad.

- Promover la consolidación de una cultura que favorece el aprendizaje y la participación de todos los actores a través de procesos de reflexión y análisis sobre su quehacer institucional.

- Facilitar la autoevaluación y la identificación de las prioridades que, en materia de educación inclusiva, deben integrarse al plan de mejoramiento institucional.

- Posibilitar a los entes territoriales reconocer las prioridades que institucionalmente se han definido para consolidar una educación inclusiva con miras a diseñar mecanismos de asistencia técnica.

Enfoques y estrategias fomentadas en el marco de la educación inclusiva

Siendo la equidad el principio rector de la educación inclusiva, se han generado en su consecución desde diferentes niveles: nacional, local o institucional. Hoy se hacen especialmente visibles las siguientes iniciativas, que son posibles caminos, pero no el fin: el enfoque poblacional, el enfoque diferencial y el diseño universal. Muchas de ellas han sido creadas como estrategias administrativas y de gestión y, poco a poco, han sido asumidas en el campo educativo, incluso, sin mayores reparos para su utilización.

Enfoque poblacional: parte de identificar y comprender las interacciones en la dinámica poblacional (focalización), a fin de responder, tanto a los problemas, como a las oportunidades presentes en el territorio, orientando la formulación de objetivos y estrategias que permitan superar las tensiones problemáticas y potenciar las fortalezas en búsqueda de los fines señalados. “El enfoque poblacional es una orientación analítica que, al reconocer al ser humano individual y colectivo desde su integralidad, se constituye también en una estrategia de gestión pública que permite comprender y diseñar las acciones requeridas para garantizar los derechos de grupos sociales específicos” (Alcaldía de Bogotá, 2011, pp. 7-9).

Enfoque diferencial: es un método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población. Emplea un análisis de la realidad que pretende hacer visibles las diferentes formas de discriminación contra aquellas poblaciones consideradas diferentes. Según el glosario de la diversidad del Ministerio de Cultura: “el enfoque diferencial es la dirección que facilita la planeación, atención y apropiación orientada a diferentes sujetos y colectivos, a partir de sus características y necesidades propias”. Parte del concepto de derecho a la igualdad, que implica un trato equitativo al entender la igualdad en derechos y la diferencia en condición, facilita el desarrollo de programas que partan de entender las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares que tengan las poblaciones.

Diseño Universal: propuesta que busca la adecuación de las condiciones ambientales para favorecer el acceso de la mayoría de la población sin requerir modificaciones importantes adicionales.
Según Arjona (2011), el diseño universal es una filosofía que: “incorpora el nuevo modelo social de intervención con personas con discapacidad, en el que los Derechos Humanos están presentes, dando pie a una nueva forma de plantear el problema: ya no se trata de derribar barreras sino, de diseñar sin ellas”. El término Diseño Universal fue acuñado por Ronald Mace a finales de los años 80

(NCSU,1997), para referirse al diseño de productos, entornos y comunicación que puedan utilizar, en la mayor medida posible, todas las personas sin adaptación ni diseño especializado, independientemente de su edad, capacidad o condición en la vida. El concepto también se conoce como diseño inclusivo, diseño para todos o diseño centrado en el ser humano. Como explica el Institute for Human Centered (2012), el mensaje que trasladaron a la sociedad fue claro: si funciona bien para las personas de todo el espectro de la capacidad funcional, actúa mejor para todos.

En educación, según el CAST (2011), el Diseño Universal para el Aprendizaje el currículo, su objetivo es proporcionar a todos los estudiantes igualdad de oportunidades para aprender. Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones, formulados desde la diversidad, para que permitan aprender y participar a todos a partir de la utilización de un enfoque flexible, capaz de posibilitar la participación, la implicación y el aprendizaje desde las necesidades y capacidades individuales.

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA*), es un conjunto de principios para desarrollar el currículo, su objetivo es proporcionar para aprender. Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones, formulados desde la diversidad, para que permitan aprender y participar a todos a partir de la utilización de un enfoque flexible, capaz de posibilitar la participación, la implicación y el aprendizaje desde las necesidades y los estilos para el aprendizaje*

Componentes de la organización escolar para el reconocimiento de la diversidad y la inclusión.

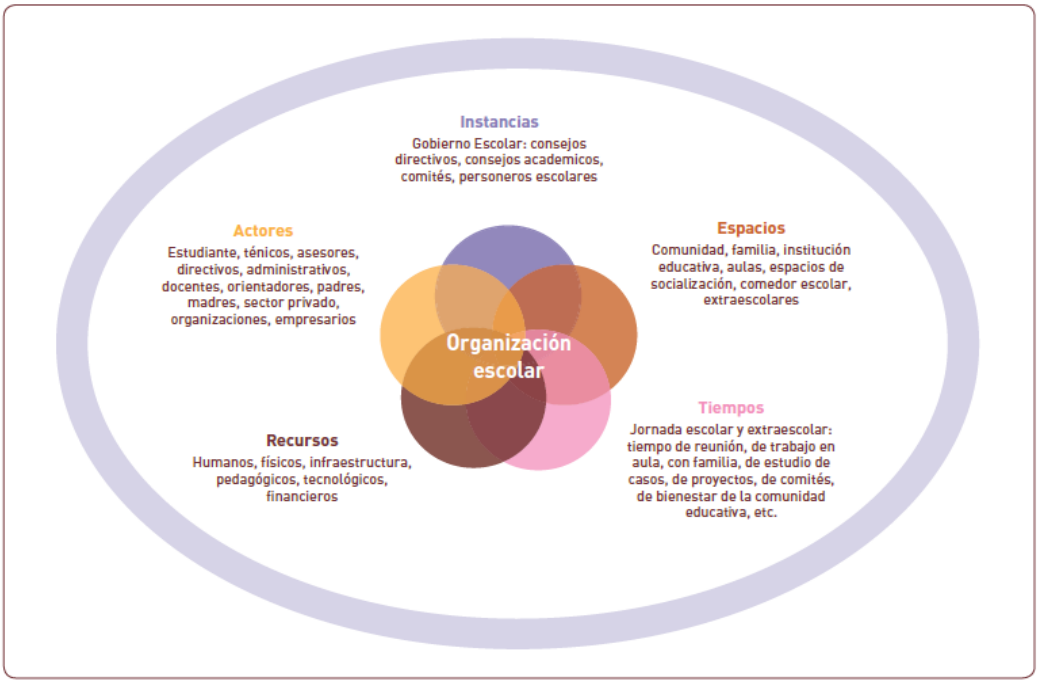

MARCO CONCEPTUAL

DIVERSIDAD

El concepto de diversidad alude al conjunto de características que hacen a los sistemas vivos, sistemas tecnológicos, sistemas sociales y sistemas personales diferentes. En consecuencia, se pueden encontrar diferentes tipos de diversidad como diversidad social, cultural, étnica, política, religiosa, lingüística, educativa, sexual, de género, científica, personal y ambiental o de la biodiversidad (Portela, 2003).

Este concepto nos lleva a concluir que la diversidad va mucho más allá, de lo personal, trasciende a otros sistemas como son, el medio ambiente, la tecnología, el mundo de la ciencia, las instituciones, entre otras. Esto es importante puntualizarlo, ya que los conceptos de diversidad de diferentes autores como Pilar Arnaiz de España, Cinthia Duk de Chile, Gine de España, Aguilar de Argentina entre otros, plantean la diversidad como características que poseen las personas para participar y desempeñarse dentro del sistema educativo. Esta nueva concepción nos permite expandir la diversidad y visualizarla en otros campos, en otros sistemas de la sociedad, en la naturaleza y en la vida misma.

Por tanto, con el término de diversidad, se hace referencia a que todos somos diferentes, y se amplía este término al reconocer la multiplicidad que presentan los

y las estudiantes en cuanto a sus ideas, experiencias, actitudes, estilos de aprendizaje, estilos de pensamiento, y por ende a estrategias de enseñanza – aprendizaje que cada uno requiere; relacionamiento de comunicación establecidas, procedimientos lingüísticos, diversidad de ritmos, de intereses, motivaciones y expectativas; así como la multiplicidad en las culturas, etnias y religiones.
"el problema es cuando la diversidad en su aceptación de lo diferente se convierte en desigualdad…", entendiéndose esta como aquellos procesos que establecen jerarquías en el saber, en el poder y la riqueza de las personas o colectivos."
(Arnaiz, 2003, p. 16)

Desde la inclusión se considera que la diversidad está dentro de lo "normal" y el énfasis está en desarrollar una educación que valore y respete las diferencias derivadas de: género, raza, religión, cultura, posibilidades de aprendizaje, entre otras, viéndolas como una oportunidad para optimizar el desarrollo personal y social, como medio para enriquecer los procesos educativos. (Escuela Hoy. Rosa Blanco G. Madrid.2006). Fundamentación Conceptual para la Atención en el Servicio Educativo a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá. 2006).

DISCAPACIDAD

Robert T. Ammerman, considera que hay una falta general consensuada para definir la discapacidad y que puede concebirse desde varias perspectivas, de acuerdo con las diferentes disciplinas relacionadas con las personas en situación de discapacidad, y los múltiples contextos.

La Organización Mundial de la Salud define: "Las personas con discapacidad, son todas aquellas que presentan una alteración del funcionamiento en los aspectos individual y social, como consecuencia de una restricción de sus funciones físicas, mentales, sensoriales, psicológicas y sociales, lo que dificulta la realización de actividades que le son vitales para su pleno desarrollo, debido a las barreras que le impone la sociedad. Por tanto, es una consecuencia de un daño que nos produce alteración en el funcionamiento y por consiguiente una limitación en la participación" (OMS, 2000)

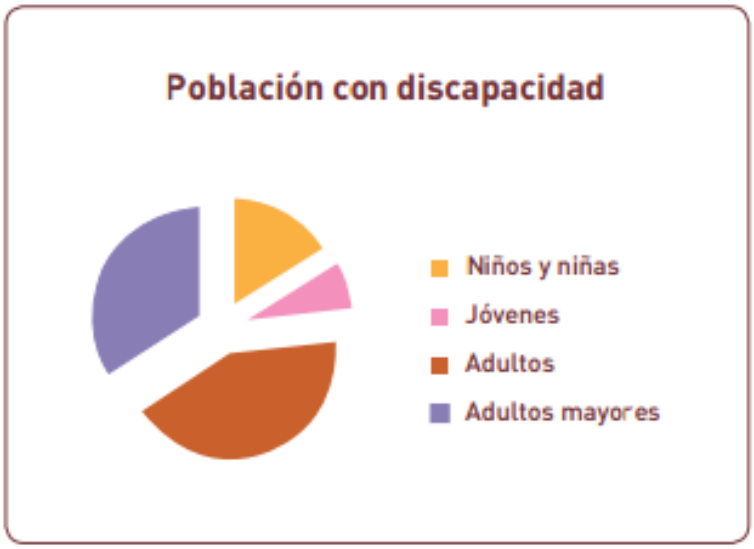

Nota. Fuente, DANE. Censo 2005

Tomado de Orientaciones generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación- MEN

TIPOS DE DISCAPACIDAD

Categorías de Discapacidad tomado del instructivo categorías de Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y Trastornos Específicos en el Aprendizaje Escolar y el Comportamiento

Para el Ministerio de Educación Nacional, tal como se refiere en el Decreto 1421 de 2017, se concibe a un estudiante con discapacidad como: (…) persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. Atendiendo lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social –en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad-, se han definido y adoptado en sus fundamentos conceptuales las categorías de discapacidad, de acuerdo con la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (OMS, 2001) con el propósito de capturar y analizar información, tanto individual como estadística.

Los estudiantes reportados en alguna de las categorías de discapacidad en el SIMAT, deberán contar el debido soporte emitido por el sector Salud, de

acuerdo con lo establecido Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Discapacidad física. En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales y/o funcionales a nivel del músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Estas personas podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras.

Discapacidad auditiva. En esta categoría se incluyen personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.
También se incluyen las personas sordas y las personas con hipoacusia. Esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (**Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011**). Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. Para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo**.**

Discapacidad visual. Aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas o con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicada cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos. Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de **actividades** de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una **mayor** independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de **apoyo** como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macro tipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o **información** auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con **señales** informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con **colores** de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, **entre** otros.

Sordoceguera. Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social.

Discapacidad intelectual. Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).
Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social.

Discapacidad psicosocial (mental). Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.
Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.
Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a). Trastorno del espectro autista – TEA: Déficits persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por todos los siguientes síntomas, actualmente o por los antecedentes: Dificultades en reciprocidad socioemocional déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social, dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones. Patrones repetitivos y restringidos de conducta, actividades e intereses, que se manifiestan en, al menos dos de los siguientes síntomas (actualmente o por los antecedentes): Movimientos, utilización de objetos o hablar estereotipados o repetitivos y

adherencia excesiva a rutinas, patrones de comportamiento verbal y no verbal ritualizado o resistencia excesiva a los cambios, intereses muy restringidos y fijos que son anormales en cuanto a su intensidad o foco de interés o Hiper- o hipo-reactividad a los estímulos sensoriales o interés inusual en aspectos sensoriales del entorno. (DSM-V, 2014)

Discapacidad múltiple. Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011). Si un estudiante de acuerdo con el respectivo soporte emitido por el sector Salud presenta dos o más discapacidades, debe ser caracterizado en el SIMAT en la categoría de discapacidad múltiple**.**

CATEGORÍAS DE CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

Las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar varios talentos, tal como se describe a continuación.

Capacidades excepcionales: Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente por ejemplo en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés. Un estudiante con capacidad excepcional puede expresar su potencial en varios campos de talento, pero no necesariamente en todos**.**

Talento excepcional en tecnología: Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento: Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.

Talento excepcional en ciencias naturales o básicas: Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Talento excepcional en artes o letras: Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte: Potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas: Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

CATEGORÍAS DE TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO

Los trastornos específicos en el aprendizaje escolar se refieren a dificultades de procesamiento de base neurológica, las cuales pueden interferir con el aprendizaje de las habilidades básicas como la lectura, escritura y/o las destrezas matemáticas, y se producen a pesar de las oportunidades educativas adecuadas. Los trastornos del comportamiento por su parte, además de presentar síntomas conductuales, implican la disfunción en alguna de las áreas contextuales del estudiante: escolar, familiar y social. Aunque existen muchas circunstancias que pueden producir conductas disruptivas, la selección de estas categorías en el SIMAT -trastornos específicos en el aprendizaje escolar y trastornos del comportamiento-, deben realizarse únicamente cuando exista un diagnóstico establecido por el sector salud.

Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar: Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciado por la presencia de al menos uno de los signos de alerta que han persistido mínimo durante 6 meses, a pesar de los procesos de acompañamiento dirigidos a estas dificultades;

- Trastorno específico de la lectura
- Trastorno específico de la escritura
- Trastorno específico del cálculo

Trastorno por Déficit de Atención con/sin Hiperactividad: Se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen un componente neurobiológico, no están asociados a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

Trastornos Específicos del Aprendizaje Escolar y por Déficit de Atención: En esta categoría se encuentran los estudiantes que de acuerdo al soporte emitido por el sector salud presentan los dos anteriores trastornos del aprendizaje.

PROGRAMA DE APOYO PEDAGÓGICO

El programa de apoyo pedagógico, es un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen los establecimientos educativos para brindar los soportes que permitan la atención integral de los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. No hace referencia a un espacio físico único determinado dentro de la institución o centro educativo. Sin embargo, es importante contar con un espacio independiente para el trabajo directo con el estudiante y su familia. (Decreto 2082 de 1996, artículo 14).

E programa de apoyo pedagógico del **INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS,** es un espacio no sólo físico sino de proyección a todos los espacios de la institución, especialmente a las aulas de clase. Beneficiando a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes y padres de familia y/o acudientes. Su fin principal es el desarrollo de una **EDUCACIÓN INCLUSIVA** de calidad. Para lo cual busca garantizar a los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje o del comportamiento los ajustes razonables pertinentes o una educación basada en un diseño universal donde participe y tenga la oportunidad de aprender con sus pares logrando potencial sus procesos de socialización, sus procesos cognitivos eliminando barreras y promoviendo la igualdad de oportunidades.
Y De esta manera prevenir la deserción escolar y promover el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo, de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje o comportamiento

FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR.

“Los estudiantes, son personas antes que un conjunto de patologías y dificultades de aprendizaje; a las clases asiste un niño o un joven con un nombre y un apellido, él no es un TDAH, un síndrome de Down, un sordo... Él es un Ser Humano con sus potenciales y dificultades, que posee el derecho de ser aceptado, respetado y valorado desde su dignidad humana.”

Marta Rico

La Flexibilización Curricular es la muestra tangible de una verdadera Educación Inclusiva, por tanto, si no hay flexibilización en el currículo no hay Inclusión. La flexibilización curricular se hace sobre el currículo, entendiendo éste como… el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (Ley 115 de 1994, Artículo 76)

Por tanto:
Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. (Ministerio de Educación Nacional).

Esto quiere decir que trabajando con los mismos planes de área: estándares curriculares, objetivos de grado, contenidos e indicadores de logro, pero con diferentes metodologías de enseñanza – aprendizaje, cualquier estudiante pueda acceder al sistema educativo. De manera que el énfasis se hace en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje desde todas sus dimensiones, desde la planeación hasta la evaluación.

La flexibilización curricular se da de esta manera, porque la Inclusión parte de que todos los seres humanos somos igualmente diferentes, todos con diversos intereses, estilos de aprendizaje, debilidades y potencialidades, etc. Es por esto que no es el niño el que debe encajar en lo que ha sido diseñado para la mayoría, o para los llamados “normales”. Sino que es el sistema educativo y el currículo el que debe acoger a todos los estudiantes en su diversidad y propiciarles el aprendizaje sin exclusión.

AJUSTES RAZONABLES INDIVIDUALES

Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas **del sistema educativo y la gestión escolar**, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes. Se implementan tras evaluación de las características del estudiante con discapacidad, para garantizar su desenvolvimiento con máxima autonomía en los entornos en los que se encuentra, contribuyendo así a su desarrollo, aprendizaje y participación. Pueden ser materiales e inmateriales, su realización no depende de un diagnóstico médico. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
La diversidad de metodologías empleadas en la enseñanza es útil para todos los estudiantes. Aquellos estudiantes que por sus necesidades y características particulares requieran en algún momento una actividad personalizada para la adquisición de un tema, se debe propiciar compañeros de apoyo esto es grupos cooperativos, u otras personas como acudientes, estudiantes de servicio social, etc. O se puede contar en la medida de lo posible con el acompañamiento de la maestra de apoyo.

ACCESIBILIDAD

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las

tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia

APRENDIZAJE COLABORATIVO

Aprendizaje que se caracteriza por potenciar el respeto y la valoración mutua entre los estudiantes, y promover estrategias que fomenten la cooperación y la solidaridad en lugar de la competitividad. Los estudiantes han de reconocer las fortalezas de sus compañeros y valorarlos como personas únicas. Implica llevar a cabo múltiples tareas desde diferentes ópticas, sumamente heterogéneas, pero articuladas y complementarias entre sí, con el fin de lograr unos objetivos compartidos. (UNESCO. Educar en la Diversidad. Material de formación docente. UNESCO, Santiago de Chile 2004.)

APRENDIZAJE COOPERATIVO

Es aquel en el que los estudiantes aprenden no sólo del profesor, sino también de sus iguales. Las estrategias de aprendizaje cooperativo tienen efectos positivos en el rendimiento académico, la autoestima, las relaciones sociales y el desarrollo personal. (UNESCO. Educar en la Diversidad. Material de formación docente. UNESCO, Santiago de Chile 2004.)

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Este ocurre cuando una nueva información se “conecta” con un concepto relevante preexistente en la estructura cognitiva, esto implica que, las nuevas ideas, conceptos y proposiciones pueden ser aprendidas significativamente en la medida en que otras ideas, conceptos o proposiciones estén claras en la estructura cognitiva del individuo y que funciona como un punto de “anclaje” a las primeras. (Ausubel, 1983: 18).

BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION

Hace referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación. (Índice de Inclusión. Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en las Escuelas. UNESCO. Santiago de Chile.)

COMUNIDAD EDUCATIVA

Está conformada por los estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y personal administrativo. Todos ellos según sus competencias participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto

Educativo Institucional y en la buena marcha de la institución educativa. (Constitución Política de Colombia de 1991.Art. 68)

CONSEJO ACADEMICO

Responsable de la orientación pedagógica y del mejoramiento continuo del plan de estudios. (Guía Autoevaluación y Mejoramiento Institucional: Claves para una Educación de Calidad. Ministerio de Educación Nacional, Bogotá 2006.)

DIVERSIDAD

Desde la inclusión se considera que la diversidad está dentro de lo "normal" y el énfasis está en desarrollar una educación que valore y respete las diferencias derivadas de: género, raza, religión, cultura, posibilidades de aprendizaje, entre otras, viéndolas como una oportunidad para optimizar el desarrollo personal y social, como medio para enriquecer los procesos educativos. (Escuela Hoy. Rosa Blanco G. Madrid.2006). Fundamentación Conceptual para la Atención en el Servicio Educativo a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá. 2006).

DOCENTE

Es el orientador en las instituciones educativas, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de las familias y la sociedad. (Ley 715 de2001. Art.104).

EQUIDAD

Se define como "Dar a cada uno lo que cada uno necesita", significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. (Ministerio de Educación Nacional. Programa de Educación Inclusiva con Calidad. Colombia. 2007)

ESTUDIANTE

Es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su formación integral. (Ley General de Educación. Art. 91)

FAMILIA

Núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad, le corresponde matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus necesidades para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional. (Decreto 1860, Artículo18. Reglamentario de la Ley General de Educación.)

GOBIERNO ESCOLAR

Es un órgano conformado por: el Consejo Directivo que garantiza la participación de la comunidad educativa, la orientación académica y administrativa de la institución; el Consejo Académico que participa en la orientación pedagógica; y el Rector que representa a la institución ante las autoridades educativas y ejecuta las decisiones del Gobierno Escolar. (Decreto 1860 de 1994. Capítulo 4, Art. 20)

INCLUSION

Es la posibilidad de que todas las personas se formen y eduquen en la institución educativa de su sector y puedan gozar de todos los recursos que tiene ésta, sin que se le discrimine o limite su participación.

INSTITUCION EDUCATIVA

Es un conjunto de personas y bienes promovida por autoridades públicas o particulares, donde ocurren los procesos de enseñanza-aprendizaje y la convivencia entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa. (Guía autoevaluación y mejoramiento institucional: Claves para una educación de calidad. Ministerio de Educación Nacional, Bogotá 2008).

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Documento adoptado por la Secretaría de Educación Departamental con el propósito de unificar la información de los estudiantes del programa de Inclusión Educativa de los municipios no certificados del Norte de Santander. Consta de los siguientes aspectos:

CINCO PASOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PIAR:

Paso 1. Conocer las orientaciones del PIAR: Es fundamental que el equipo de maestros y directivos de los establecimientos educativos conozcan las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre la formulación de apoyos y ajustes razonables, el formato establecido y las orientaciones técnicas, pedagógicas y administrativas, y demás referentes técnicos de consulta.

Paso 2. Realizar la descripción de los entornos: Contar con información sobre el hogar, la historia escolar y los espacios sociales permitirá al equipo de maestros y directivos de los establecimientos educativos, reconocer las dinámicas y realidades donde se desarrolla y participa el estudiante.

Paso 3. Identificar las características del estudiante: Conocer las capacidades, habilidades, intereses, expectativas y particularidades de los estudiantes a través de la valoración pedagógica, es un insumo importante para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Paso 4. Plantear los ajustes razonables: Después de identificar las capacidades de los estudiantes a través de la valoración pedagógica el equipo de maestros y directivos de los establecimientos educativos deberá plantear de manera conjunta los ajustes curriculares, metodológicos y evaluativos, además de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos con los que cuentan los maestros para apoyar el aprendizaje del estudiante con discapacidad.

Paso 5. Generar las recomendaciones y compromisos: Teniendo en cuenta que el Plan Individual de Ajustes Razonables consolida las acciones o compromisos que establecen los maestros junto a las familias y/o cuidadores como actores corresponsables en la educación de los estudiantes con discapacidad, es importante que se registren y socialicen las recomendaciones y compromisos de todos los maestros, cuidadores, familia, compañeros y administrativos del establecimiento educativo con el fin de fomentar una participación activa en el proceso educativo de cada estudiante (MEN, 201

¿Quién lidera el PIAR?
Lo lidera el docente de aula con la participación del docente de apoyo o del docente orientador y de otros profesionales que se encuentren en el establecimiento educativo, además de los cuidadores, familias y estudiantes. (MEN 2017)

¿Cada cuánto se realiza el PIAR? Como mínimo tres veces al año.

En aras de hacer seguimiento a la implementación de los ajustes, para evaluar su impacto y, sobre esa base, realizar Micrositio. Narrativa Plan Individual de Ajustes Razonables y reportar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con el avance del estudiante.

Se recomienda que el PIAR haga parte de la autoevaluación institucional para generar acciones pertinentes que beneficien a todos los estudiantes y que apoyen el proceso de transformación de las culturas, prácticas y políticas de la institución educativa.

Con esto se fortalece la educación inclusiva desde las seis dimensiones: Docentes y directivos docentes; Académica y Pedagógica; Ambiente escolar y Bienestar; Familia, Escuela y Comunidad; Administrativa; Infraestructura y dotación. (Actualización de las cuatro dimensiones que se planteaban en la Guía 34).

¿A quiénes está dirigido el PIAR?
Esta herramienta, puede ser implementada con estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales siempre y cuando se vea la necesidad de realizar ajustes razonables para favorecer sus procesos de participación, desarrollo y aprendizaje cuando la planeación bajo el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA no es suficiente.

Para la implementación del decreto 1421 de 20171 y hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha desarrollado la siguiente guía, cuyo propósito es brindar orientaciones, hacer precisiones y socializar algunas de las estrategias en las cuales es fundamental apoyarse para el logro de este objetivo. La presente guía debe ser leída y aplicada en conjunto con los demás documentos del MEN relativos a la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusión

¿Cuántos anexos componen el PIAR?

ANEXO 1 se deben registrar aspectos como datos personales del estudiante, de la familia, entorno salud y antecedentes escolares

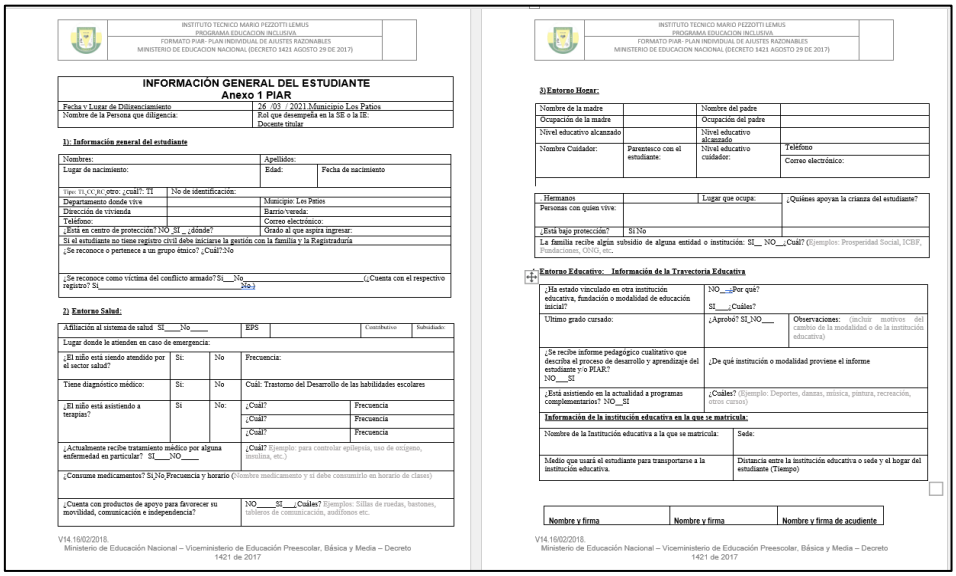

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
PROGRAMA EDUCACION INCLUSIVA
FORMATO PIAR- PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (DECRETO 1421 AGOSTO 29 DE 2017)

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE
Anexo 1 PIAR

Fecha y Lugar de Diligenciamiento	26 /03 / 2021,Municipio Los Patios
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en la SE o la IE: Docente titular

1): Información general del estudiante

Nombres:		Apellidos:	
Lugar de nacimiento:		Edad:	Fecha de nacimiento
Tipo: TI_CC_RC_otro; ¿cuál?: TI	No de identificación:		
Departamento donde vive		Municipio: Los Patios	
Dirección de vivienda		Barrio/vereda:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
¿Está en centro de protección? NO_SI _¿dónde?		Grado al que aspira ingresar:	
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?:No			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado?:SI___No_____(¿Cuenta con el respectivo registro? SI_____No-)			

2) Entorno Salud:

Afiliación al sistema de salud SI____No____		EPS		Contributivo	Subsidiado:
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:					
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si:	No	Frecuencia:		
Tiene diagnóstico médico:	Si:	No	Cuál: Trastorno del Desarrollo de las habilidades escolares		
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No:	¿Cuál?	Frecuencia	
			¿Cuál?	Frecuencia	
			¿Cuál?	Frecuencia	
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI____NO____			¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)		
¿Consume medicamentos? Si,No,Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario de clases)					
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?			NO____SI___¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audífonos etc.		

V14.16/02/2018.
Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
PROGRAMA EDUCACION INCLUSIVA
FORMATO PIAR- PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (DECRETO 1421 AGOSTO 29 DE 2017)

3) Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado		Nivel educativo alcanzado	
Nombre Cuidador:	Parentesco con el estudiante:	Nivel educativo cuidador:	Teléfono Correo electrónico:

Hermanos		Lugar que ocupa:	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?
Personas con quien vive:			
¿Está bajo protección?	Si No		
La familia recibe algún subsidio de alguna entidad o institución: SI__ NO__¿Cuál? (Ejemplos: Prosperidad Social, ICBF, Fundaciones, ONG, etc..			

Entorno Educativo: Información de la Trayectoria Educativa

¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o modalidad de educación inicial?	NO__;Por qué? SI___;Cuáles?	
Ultimo grado cursado:	¿Aprobó? SI_NO___	Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa)
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR? NO___SI	¿De qué institución o modalidad proviene el informe	
¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios? NO__SI	¿Cuáles? (Ejemplo: Deportes, danzas, música, pintura, recreación, otros cursos)	
Información de la institución educativa en la que se matricula:		
Nombre de la Institución educativa a la que se matricula:	Sede:	
Medio que usará el estudiante para transportarse a la institución educativa.	Distancia entre la institución educativa o sede y el hogar del estudiante (Tiempo)	

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma de acudiente

V14.16/02/2018.
Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017

ANEXO 2 Se realiza una caracterización del estudiante y una evaluación pedagógica para definir que ajustes razonables requiere en las diferentes áreas de desempeño, esto con la asesoría de la docente de apoyo

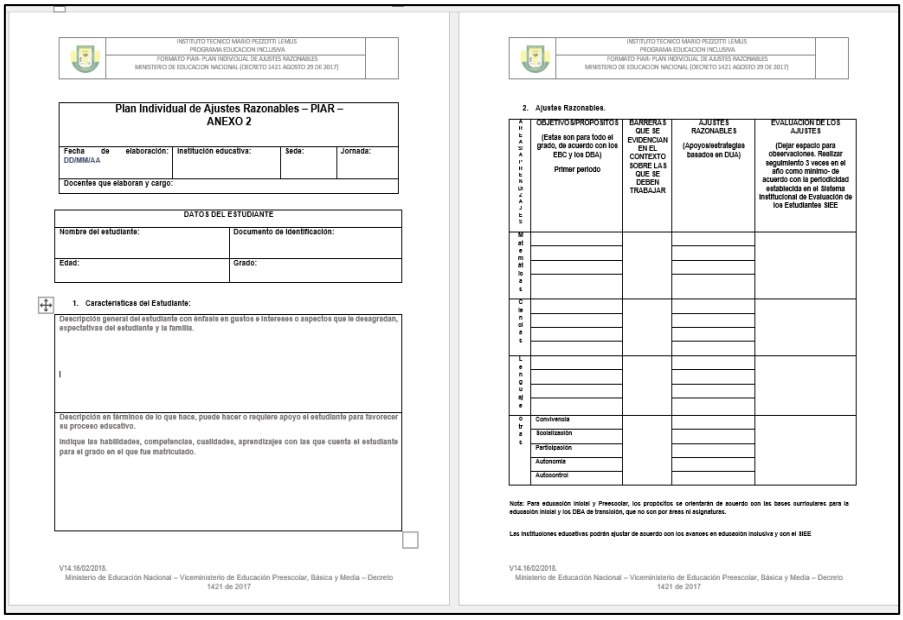

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
PROGRAMA EDUCACION INCLUSIVA
FORMATO PIAR- PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (DECRETO 1421 AGOSTO 29 DE 2017)

Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –
ANEXO 2

Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:	Documento de identificación:
Edad:	Grado:

1. **Caracteristicas del Estudiante:**

Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.

Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.

Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.

V14.16/02/2018.
Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
PROGRAMA EDUCACION INCLUSIVA
FORMATO PIAR- PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (DECRETO 1421 AGOSTO 29 DE 2017)

2. **Ajustes Razonables.**

Áreas/Dimensiones	OBJETIVOS/PROPOSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Primer periodo	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias basados en DUA)	EVALUACION DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE
Matemáticas				
Comunes				
Lenguaje				
Otras	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE

V14.16/02/2018.
Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017

ANEXO 3 acta de acuerdo se registran los compromisos con la familia y los apoyos en casa con la orientación del docente de aula y de apoyo

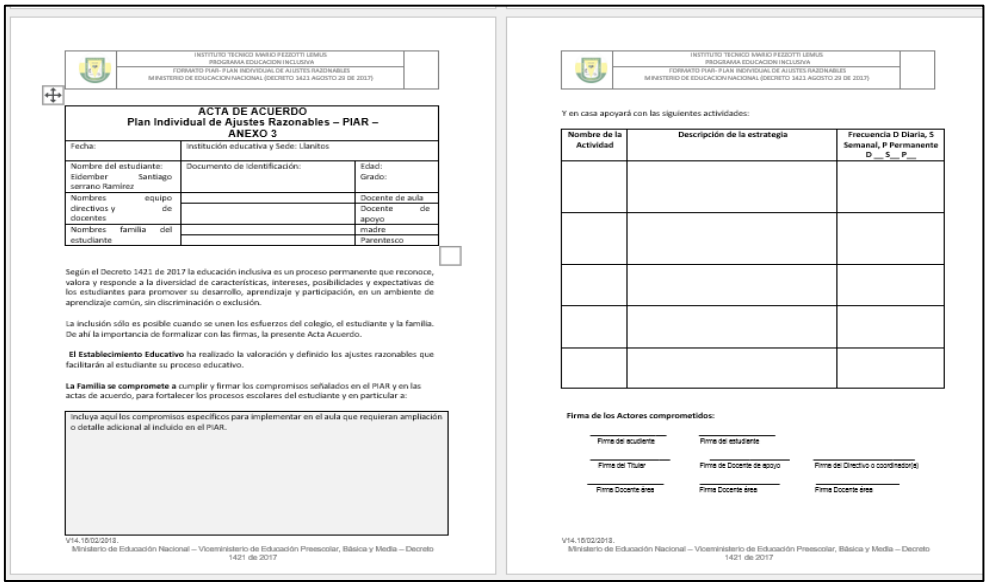

INSTITUTO TECNICO MARIO FEZZOTTI LEMUS
PROGRAMA EDUCACION INCLUSIVA
FORMATO PIAR- PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (DECRETO 1421 AGOSTO 20 DE 2017)

ACTA DE ACUERDO
Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –
ANEXO 3

Fecha:	Institución educativa y Sede: Llanitos	
Nombre del estudiante: Eidember Santiago serrano Ramírez	Documento de identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes		Docente de aula
		Docente de apoyo
Nombres familia del estudiante		madre
		Parentesco

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión sólo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.

V14.15/02/2018.
Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017

INSTITUTO TECNICO MARIO FEZZOTTI LEMUS
PROGRAMA EDUCACION INCLUSIVA
FORMATO PIAR- PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (DECRETO 1421 AGOSTO 20 DE 2017)

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D ___ S ___ P ___

Firma de los Actores comprometidos:

Firma del acudiente | Firma del estudiante
Firma del Titular | Firma de Docente de apoyo | Firma del Directivo o coordinador(a)
Firma Docente área | Firma Docente área | Firma Docente área

V14.15/02/2018.
Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017

Drive institucional es el lugar donde se encuentran los PIAR para que los docentes lleven el seguimiento de cada estudiante y lo encuentran en una carpeta de nombre **INCLUSION 2024** Allí reposan los seguimientos para cada estudiante dividido en dos subcarpetas de nombre **SEGUIMIENTOS CLINICOS Y SEGUIMEINTO ESCOLAR**:

A. **CARPETA DE SEGUIMIETO CLINICO** se archiva el historial clínico que los acudientes van actualizando de acuerdo a los controles médicos y tratamientos en terapias
B. **CARPETA DE SEGUIMIENTO ESCOLAR** se subdividen tres carpetas:

1. PIAR 2024
2. CARACTERIZACION
3. PLAN ANUAL DE COMPETENCIAS

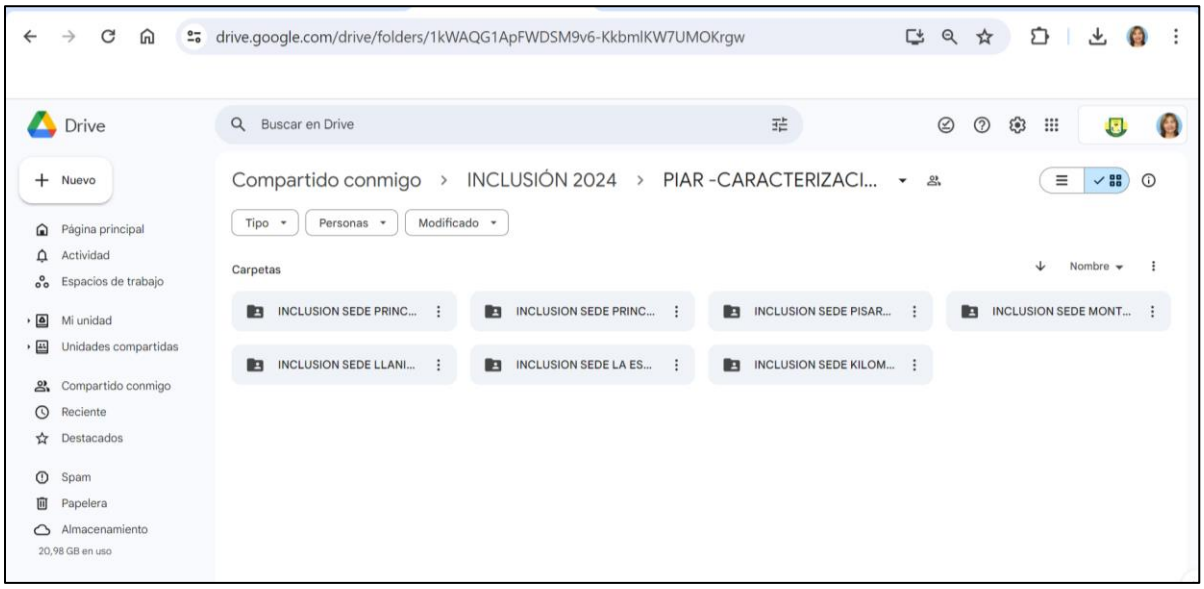

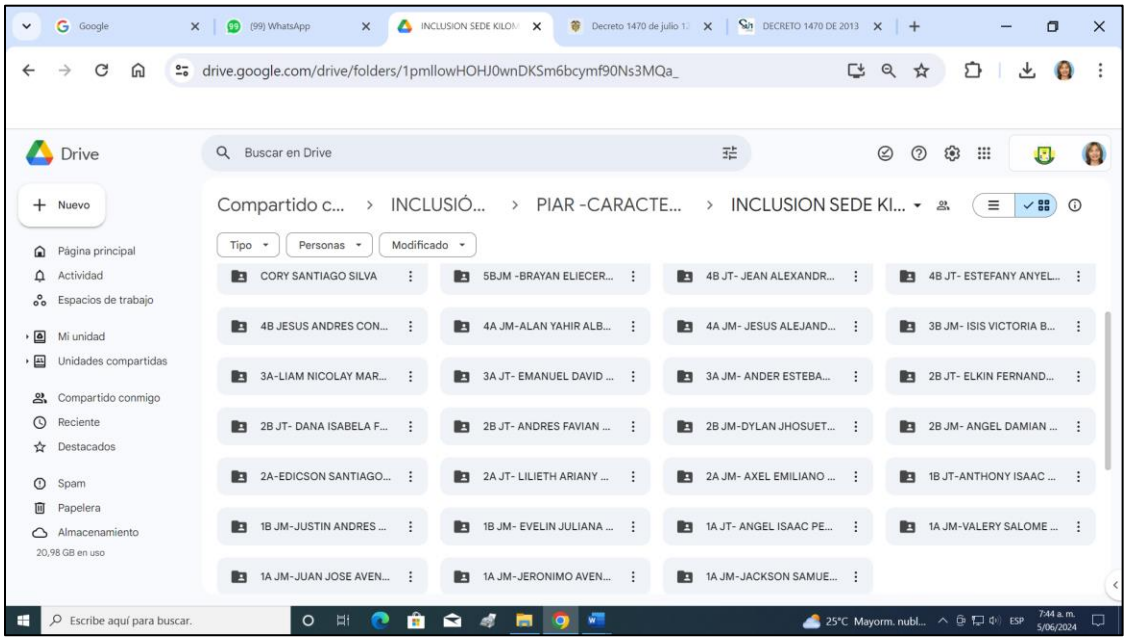
drive.google.com/drive/folders/1pmIlowHOHJ0wnDKSm6bcymf90Ns3MQa_
Drive
Buscar en Drive
Nuevo
Compartido c... > INCLUSIÓ... > PIAR -CARACTE... > INCLUSION SEDE KI...
Tipo
Personas
Modificado
CORY SANTIAGO SILVA
5BJM -BRAYAN ELIECER...
4B JT- JEAN ALEXANDR...
4B JT- ESTEFANY ANYEL...
4B JESUS ANDRES CON...
4A JM-ALAN YAHIR ALB...
4A JM- JESUS ALEJAND...
3B JM- ISIS VICTORIA B...
3A-LIAM NICOLAY MAR...
3A JT- EMANUEL DAVID ...
3A JM- ANDER ESTEBA...
2B JT- ELKIN FERNAND...
2B JT- DANA ISABELA F...
2B JT- ANDRES FAVIAN ...
2B JM-DYLAN JHOSUET...
2B JM- ANGEL DAMIAN ...
2A-EDICSON SANTIAGO...
2A JT- LILIETH ARIANY ...
2A JM- AXEL EMILIANO ...
1B JT-ANTHONY ISAAC ...
1B JM-JUSTIN ANDRES ...
1B JM- EVELIN JULIANA ...
1A JT- ANGEL ISAAC PE...
1A JM-VALERY SALOME ...
1A JM-JUAN JOSE AVEN...
1A JM-JERONIMO AVEN...
1A JM-JACKSON SAMUE...
Página principal
Actividad
Espacios de trabajo
Mi unidad
Unidades compartidas
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
20,98 GB en uso
Escribe aquí para buscar.
25°C Mayorm. nubl...
ESP
7:44 a. m.
5/06/2024

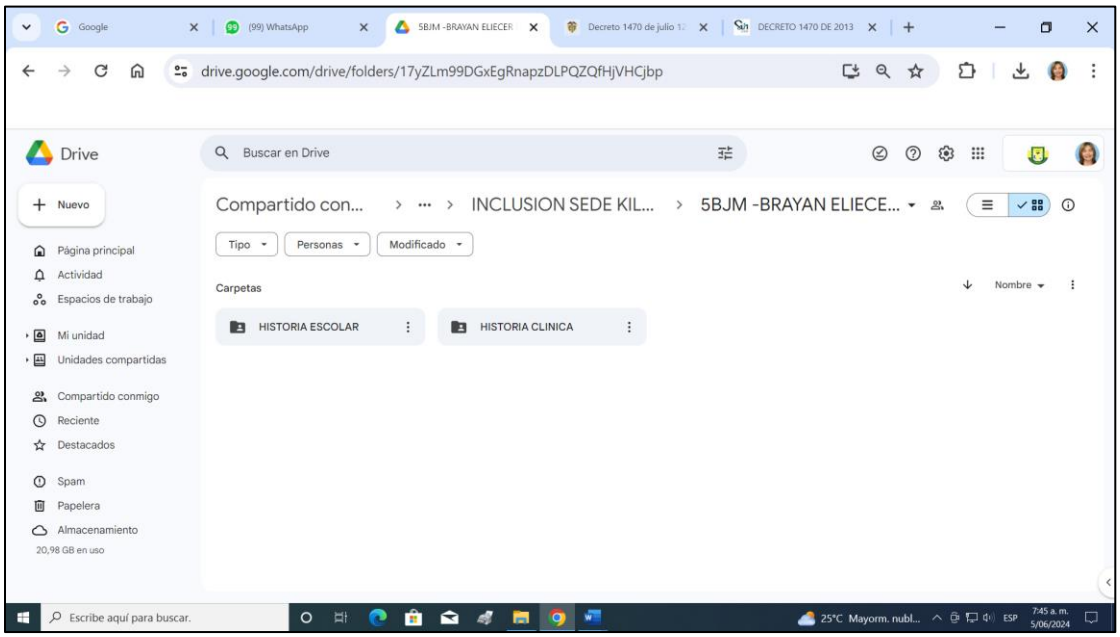
drive.google.com/drive/folders/17yZLm99DGxEgRnapzDLPQZQfHjVHCjbp
Drive
Buscar en Drive
Nuevo
Compartido con... > ... > INCLUSION SEDE KIL... > 5BJM -BRAYAN ELIECE...
Tipo
Personas
Modificado
Carpetas
Nombre
HISTORIA ESCOLAR
HISTORIA CLINICA
Página principal
Actividad
Espacios de trabajo
Mi unidad
Unidades compartidas
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
20,98 GB en uso
Escribe aquí para buscar.
25°C Mayorm. nubl...
ESP
7:45 a. m.
5/06/2024

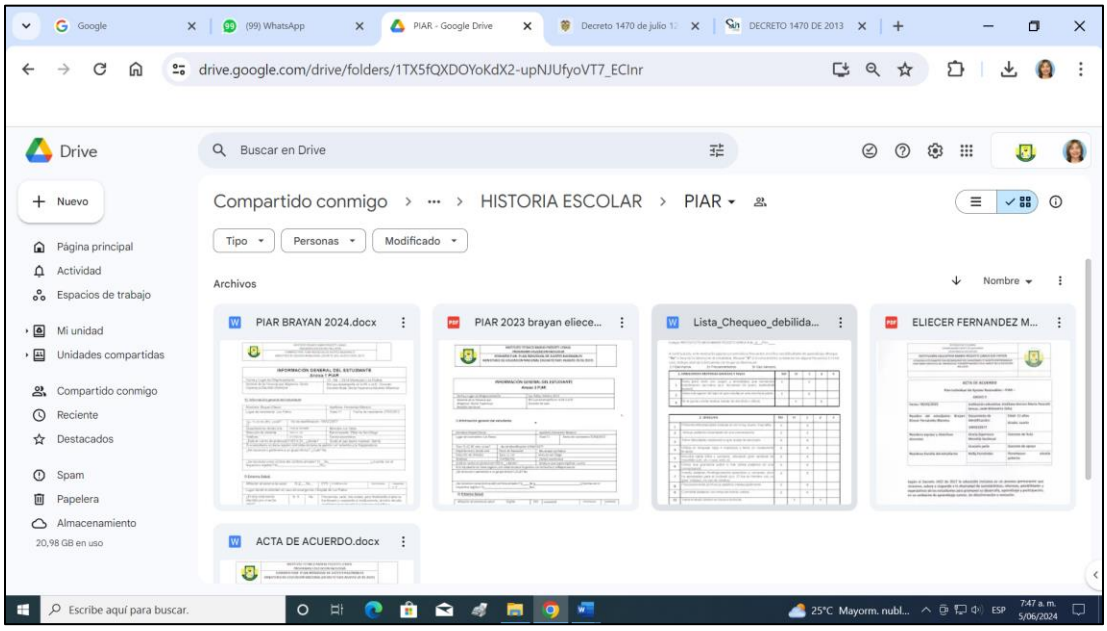

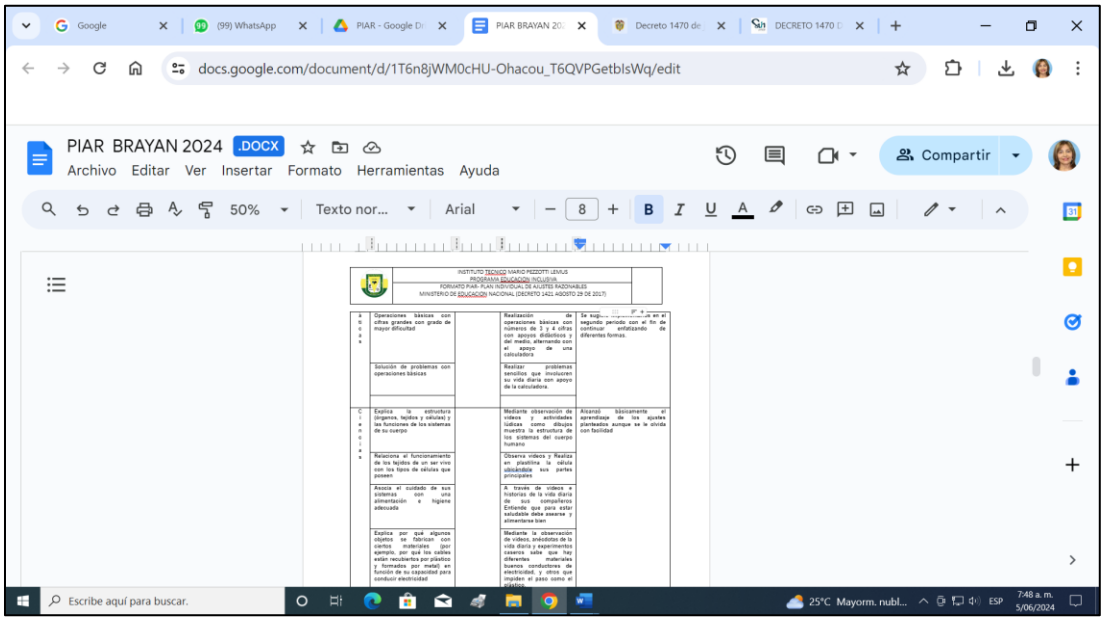

La Secretaria de educación departamental y rectoría han asignado a la docente de apoyo realizar el seguimiento periódicamente mediante la revisión de los PIAR en sus 3 anexos y especialmente los ajustes razonables individuales de los estudiante, especialmente aquellos estudiantes que por su condición no logran acceder a los aprendizajes con todos sus compañeros de grupo y a pesar de que el docente incorpore en sus prácticas pedagógicas las estrategias didácticas del Diseño Universal para el aprendizaje

MARCO LEGAL

Las teorías que datan sobre las relaciones sociales conllevan un carácter ético y moral, donde se hace necesario comprender que este es un hecho vital que supera la enseñanza de materias, y la mera descripción y repetición de principios. Es por ello que el programa de Apoyo Pedagógico se basa en una serie de normas y leyes en el ámbito internacional, nacional, departamental y municipal, que reglamentan la atención a los niños, niñas y jóvenes en edad escolar en sus diversidades, presenten discapacidad o trastornos del aprendizaje.

Algunas Políticas Internacionales:

Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas 1989). Se llega al acuerdo que todos los derechos deben ser aplicados a todas las niñas y niños sin excepción alguna y es obligación de los estados tomar las medidas quesean necesarias para proteger a sus niños y niñas de cualquier tipo de discriminación.

Conferencia Mundial de Jomtien (UNESCO, 1990): por medio de la cual se realiza la Declaración para la Educación para Todos, y se fijan los objetivos, entre los cuales se destacan:

- Universalizar el acceso al aprendizaje.
- Fomentar la equidad.
- Ampliar los medios y el alcance de la educación básica.
- Mejorar el entorno del aprendizaje.

Foro Mundial de la Educación de Dakar (UNESCO, 2000): adoptó el nombre de Educación inclusiva, el camino hacia el futuro, en sus principios fundamentales se define que la Educación para Todos (EPT) es una obligación y una prerrogativa de cada Estado, además presenta un pronunciamiento que señala la urgencia de brindar oportunidades educativas a aquellos estudiantes vulnerables a la marginación y la exclusión, entre quienes se encuentran aquellos con discapacidad.

Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de 2006. Posibilita la visibilización de las personas con discapacidad y le permite a este grupo de individuos, a sus familias y a quienes trabajamos con ellas, contar con una herramienta jurídica vinculante para hacer valer sus derechos. Su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Metas 2021, la educación que queremos para la generación de los bicentenarios OEI: busca redoblar el esfuerzo para lograr los objetivos de la

Educación para Todos en 2015; precisarlos y completarlos en función de los desarrollos y exigencias de los últimos años, adecuarlos a los ritmos de crecimiento de cada país. Este compromiso es refrendado por la Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno celebrada en diciembre de 2010 en Argentina.

Políticas Nacionales:

La Constitución Política de Colombia (1991). Presenta en su preámbulo y de alguna manera en el artículo 1, un ideal de país. Además, en el Capítulo 2, Artículo 67 y 68 enmarcan las bases para la Ley General de Educación de 1994. En los que se proponen las disposiciones para la creación de instituciones educativas y la idoneidad ética y pedagógica de los docentes a cargo; así mismo en los anteriores artículos se establecen los parámetros para la constitución y fortalecimiento de la convivencia escolar en aras a su consecución; al dar un protagonismo a la escuela como espacio propicio para la interacción de la diversidad humana.

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo 2, Artículo 44, reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños y las niñas, además platea que “Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral". Igualmente el Articulo 13 expone que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, el Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan", además en el Articulo 47 estipula que deberá "adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que se requieran.”

Respecto a los derechos sociales, económicos y culturales; en lo referente a la educación propone en su Capítulo 2, Artículo 67 que: La educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, a la paz y a la democracia (…). Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Ley 115 de febrero 8 de 1994, General de educación: por la cual se expide la Ley General de Educación. El capítulo 1 del título III está dedicado a la Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y establece que: “la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio público educativo”; además dicta como norma que: “los establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos”; y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.

Decreto 2082 de 1996. Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, material educativo, de capacitación y perfeccionamiento docente. Se establecen las Aulas de Apoyo y las Unidades de Atención Integral (UAI). Afirma que la atención de la población con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal (hoy en día formación para el trabajo y desarrollo humano) e informal y que será ofrecida en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.

Decreto No. 3020 de 2002, reglamentario de la Ley 715 de 2001: por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. En el Artículo 11 se registra que la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN, para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con “necesidades educativas especiales”

Resolución Ministerial 2565 de 2003. Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Esta resolución establece parámetros y criterios para prestar el servicio educativo para la población con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta el diagnóstico de prevalencia y la evaluación psicopedagógica. Además, se establece la obligatoriedad de organizar en los municipios el servicio para esta población a través de la creación de la UAI, las funciones de profesionales y/o maestros de apoyo, el tamaño y composición de los
grupos, la formación de maestros en servicio con apoyo de la Secretaría de Educación, la asignación de docentes según la demanda, la reorganización de los establecimientos educativos que sólo atendían población con discapacidad de acuerdo con la reorganización del sector educativo, es decir, la fusión de establecimientos educativos y la orientación de un solo PEI.

Decreto 366 de febrero 2009. A través del cual se organizan los servicios de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

Artículo 10. *Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculado.*

El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al

cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.

7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones

Ley 1346 de julio de 2009. Por medio de la cual Colombia aprueba la "CONVECIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" adoptada por la asamblea General de las Naciones Unidad el 13 de diciembre de 2006.

Ley 1450 de 2011. El sistema educativo debe garantizar a niñas, niños, jóvenes y adultos, el respeto a la diversidad de su etnia, género, opción sexual, discapacidad, excepcionalidad, edad, credo, desplazamiento, reclusión, reinserción o desvinculación social, y generar condiciones de atención especial a las poblaciones que lo requieran. Propone la dotación de equipos, programas y docentes formados para la atención a la población con necesidades educativas especiales. Para ello sugiere la gestión y asignación de recursos de inversión con el fin de garantizar su ingreso y permanencia, desde la primera infancia hasta el nivel superior. Se deben garantizar los apoyos necesarios -pedagógicos, terapéuticos, tecnológicos y de bienestar estudiantil- para minimizar las barreras en el aprendizaje y promover el acceso y participación, en un sistema pertinente y de calidad. Señala que se debe procurar incrementar en el 20% la asignación presupuestal y promover la innovación y la pertinencia de propuestas pedagógicas para la población con discapacidad.

Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013: por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Otras Políticas Nacionales:

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Establece que la promoción de la población con Necesidades Educativas Especiales.

Ley 324 del 11 de octubre de 1996 (Lengua de señas para sordos). Esta ley establece disposiciones sobre la población sorda del país; comienza con una clasificación de los tipos de discapacidad auditiva y a continuación pasa al reconocimiento de la Lengua Manual Colombiana, como código especifico de la población sorda del país; enuncia además las modalidades de prevención y rehabilitación para los sordos.

Ley 361 de 1997. Por medio de la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitaciones y se dictan otras disposiciones.

Plan Nacional de Intervención en Discapacidad PNAPD 2004 – 2007. Da cumplimiento a la ley 812 de 2003, a partir del cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. Esta política pública pretende "garantizar los programas y estrategias intersectoriales que prevengan las situaciones de discapacidad. Propenderá por el

respeto y el reconocimiento de las diferencias que de la condición de discapacidad se derivan, así como proveer las condiciones para lograr la mayor autonomía y participación de las personas con discapacidad en los espacios cotidianos y de vida ciudadana, con la participación, compromiso y solidaridad de la familia, la comunidad y el Estado".

Ley 762 de 2002. Por medio de la cual se aprueba la convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala el 7 de junio de 1999. Su contenido se orienta al compromiso que adquirió Colombia para eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

DECRETO 1470 DE 2013

por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.
Artículo 5°. *Definición*. El Apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

DECRETO 1421

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.

2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.

3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.

4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.

5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.

6. La accesibilidad y el diseño universal.

7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

MARCO CONTEXTUAL

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

El Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus es una institución educativa que desarrolla su quehacer pedagógico en los niveles de preescolar, básica y media técnica en articulación con el SENA, con un equipo interdisciplinario de docentes innovadores, cuya tarea prioritaria está orientada a la formación integral de estudiantes, priorizando el respeto por la dignidad del ser humano en todas sus dimensiones y la promoción del pensamiento crítico, en el marco de una **educación inclusiva** incorporando las nuevas tecnologías que le permitan transformar positivamente el medio con el que interactúa.”.

VISION

“El **Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus** en el 2030, será reconocido a nivel departamental como una institución innovadora en ámbitos pedagógicos, didácticos y tecnológicos, **que atiende sin distinción**, con justicia y pertinencia a la población residenciada en el municipio de Los Patios, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de sus estudiantes como ciudadanos promotores de su propio desarrollo, del cambio social y propiciadores de ambientes

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus en su quehacer educativo opta por los siguientes principios:

Democrático. Por cuanto se fomenta el pluralismo ideológico, la participación activa y el respeto por la diferencia.

Autonomía. Formamos jóvenes capaces de tomar sus propias decisiones con responsabilidad y asertividad.

Investigativo. Propicia un ambiente para la consulta y la investigación.

Tolerancia. Se desarrolla la capacidad para convivir en el respeto por la diferencia y muy especialmente por los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales.

Equidad. Se crea un ambiente propicio para la justicia.

Solidaridad. Se fomenta el espíritu de compañerismo y de ayuda mutua.

Respeto. Se valora la dignidad del ser humano y se fomenta la autoestima en los estudiantes.

Libre expresión y participación. Propicia espacios para la expresión del pensamiento, desarrolla el sentido crítico y participación en las diferentes manifestaciones artísticas, culturales y deportivas.

Sana Convivencia. Orienta a las relaciones armoniosas a nivel individual, grupal, institucional y comunitario.

Compromiso. Permite afianzar el sentido de pertenencia por la institución y la responsabilidad compartida en el proceso de aprendizaje.

Interdisciplinariedad. Destreza pare el manejo de las diferentes áreas del conocimiento.

Eficacia. Conlleva a capacitar a los jóvenes para que su desempeño en las diferentes áreas del saber y en el mundo laboral sea exitoso.

Eficiencia. Formar y capacitar a los educandos con una mentalidad capaz de entender el mundo de hoy, participar activamente en su transformación y lograr desarrollar su propio proyecto de vida.

Entereza. La capacidad para alcanzar metas.

Perseverancia. Voluntad ganas de hacer la cosa bien.

Servicio. Demuestra capacidad para servir y colaborar a los demás.

Liderazgo. Evidencia la capacidad de convocatoria alrededor de propósitos para el bienestar colectivo.

Sentido de pertenencia. Evidencia actitudes que demuestran que empieza a alinearse con la filosofía institucional.

Disciplina deportiva. Practica con disciplina el deporte de su preferencia**.**

RUTA DE ATENCION PARA LA INCLUSION Y EQUIDAD EN LA EDUCACION

La **Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus**, implementa la Ruta de asignada por la Secretaria de Educación para llevar acabo los procesos de atención a la población con Discapacidad Trastorno del aprendizaje del Comportamientos y Capacidades o Talentos excepcionales teniendo las áreas de gestión, políticas, prácticas y políticas inclusivas

Anexo1

REMISION A APOYO PEDAGOGICO

La remisión de los estudiantes mediante una pre caracterización organizada de manera de manera sencilla atreves de un formulario Google cuyo datos y caracterización realizada por el Docente reposa en formato Excel para luego ser analizadas por la Docente de Apoyo, continuando el proceso de caracterización con familia y estudiante mediante evaluación pedagógica utilizando los formatos de

caracterización asignados por la Secretaria Educación y reposan en Driver Institucional.

ANEXO

Enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf8ht8QRKIIeQ-MDr3dRGkoqrOBb8JGUST0Em3w4HDzKyDo1w/viewform?usp=sf_link

REMISIÓN A APOYO PEDAGÓGICO - PRE CARACTERIZACIÓN 2024 - INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Garantizo que la información y datos aquí registrados tendrán un manejo confidencial, protegidos para uso académico únicamente; su acceso será exclusivo para la docente de apoyo pedagógico en cumplimiento de sus funciones, establecidas en el decreto 1421, donde prevalecerá el criterio de respeto a su dignidad, protección de derechos y bienestar (contemplados en la Resolución 8430 de 1993; Ley 1098 de 2006; Ley 1581 de 2012, y otras que refieran este aspecto).

gpena@itmariopezzotti.edu.co Cambiar de cuenta

* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo electrónico *

Registrar gpena@itmariopezzotti.edu.co como el correo que se incluirá al enviar mi respuesta

Es importante ser parte de cambios, para el bienestar propio y para beneficio de toda la comunidad educativa, permitiendo el apoyo que brinda la Institución Educativa con el servicio de la docente de apoyo pedagógico. Te invito a diligenciar las siguientes preguntas para iniciar cambios significativos en la inclusión educativa.

FORMATO DE REMISION A ENTIDAD DE SALUD

Después de este proceso de caracterización la Docente de Apoyo evalúa la posibilidad de remisión al a entidad de salud para determinar el diagnóstico clínico y posteriormente si el medico determina algun Tipo de Discapacidad o Trantorno se registra en Simat con ayuda de la secretaria en cargada.

ANEXO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
(ANTIGUO INSTITUTO TECNICO MUNICIPAL LOS PATIOS)
DECRETO DE CREACIÓN N° 000842 del 30 de septiembre de 2002
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL N° 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS N° 05946 DEL 19 DE NOVIEMBRE 2019
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

FORMATO DE REMISION A ESPECIALISTAS ENTIDAD DE SALUD
EDUCACION INCLUSIVA DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017

ENTIDAD DE SALUD	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	
EDAD	
No DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DISCAPACIDAD O TRASTORNO DE APRENDIZAJE O DE LA CONDUCTA	
DIRECCION Y TELEFONO	
SEDE EDUCATIVA Y GRADO	
SOLICITUD DE ESPECIALISTA	
FECHA DE REMISION	

1. MOTIVO DE LA REMISIÓN:

2. SUGERENCIAS U OBSERVACIONES:

Atentamente,

Graciela Peña Peña
Docente con funciones de apoyo

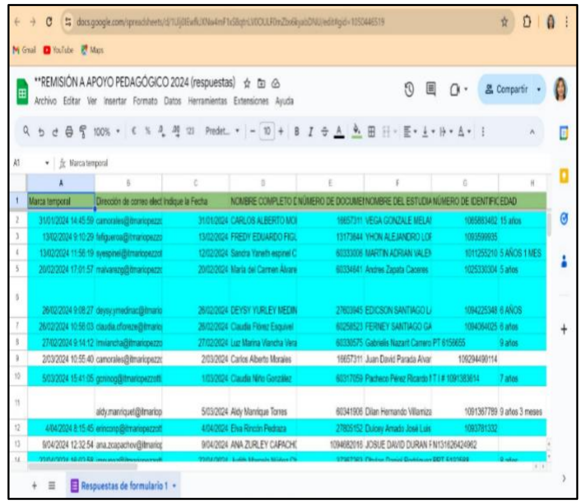

COMITÉ DE INCLUSION

Se conformo un comité de inclusión mediante la resolución con el fin de general espacios para tratar asuntos relacionados con la atención de población de Discapacidad y Trastorno del aprendizaje y el comportamiento. El comité esta conformado por señor Rector, Coordinador por cada sede, Orientadoras Escolares, un docente por cada sede, personero, un padre de familia y la Docente de Apoyo.

Se realiza una reunión por periodo académico, ante de las comisiones de evaluación con el fin de tener en cuenta las situaciones académicas y de comportamiento de los estudiantes. Como los seguimientos de los Ajustes Razonables realizados por los Docentes.

ANEXO:

PLAN DE ACCION COMITÉ INCLUSION 2024

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	ACCIONES Y TAREAS	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLES	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
Difundir y apropiar las políticas de inclusión educativa derogadas por el decreto 1421 para toda la comunidad educativa	Que los miembros de la comunidad educativa se apropien de la información sobre las políticas de inclusión y lograr sensibilización sobre equidad y oportunidades para todos en la educación	*Difunfir el decreto 1421 a toda la comunidad educativa mediante un video o capsula por los grupos *En reunión de padres socializar el decreto con diapositivas *A los estudiantes socializar el decreto 1421 con diapositivas	Documento decreto 1421 Diapositivas capsulas	abril	Comité de inclusion Directivos Docentes	Verificación de la apropiación de la política de inclusión
Establecer en el cronograma general reuniones periódicas con el comité de inclusión para el análisis de casos especiales	Llevar al comité de inclusión los casos especiales para tomar acciones conjuntas como solución a situaciones presentadas por padres de familia o docentes en beneficio de los estudiantes	*Remisión de casos especiales por docentes mediante el formato establecido, evidenciando el seguimiento en el PIAR *Estudio y análisis de casos en el comité de inclusión mediante formato de remisión. *Toma de decisiones o acuerdos por los miembros del comité de inclusión para dar solución o respuesta a dichas solicitudes	Decreto 1421 Formato de remisión de casos a comité de inclusión	Finalizando cada periodo	Comité de inclusión Directivos Docentes	Verificar publicación del formato en el drive Actas de comité de inclusión y acuerdos definidos para cada caso
Verificar en el plan de mejoramiento institucional que este planteado el enfoque inclusivo DUA- diseño universal de aprendizaje y el PIAR como modelo pedagógico individual de ajuste razonables para los estudiantes con discapacidad, trastorno específico para el	Comprobar en el plan de mejoramiento la puesta en marcha de la política institucional de inclusión mediante el Diseño universal para el aprendizaje (DUA) y el PIAR para los estudiantes con discapacidad y trastornos del aprendizaje y comportamiento	Revisar en el plan de mejoramiento si se encuentra inmerso el modelo DUA y PIAR como enfoque inclusivo	Drive institucional Plan de mejoramiento institucional	Abril	Comité de inclusión	Mediante observación del plan de mejoramiento en el drive
Crear la red de padres de familia con el fin de mantener comunicación directa sobre los acompañamientos y aspectos relacionados con educación	Lograr mantener comunicados a los padres de familia sobre los procesos y acompañamientos que se requieran para el buen desempeño de sus hijos	*Elegir un padre de familia por sede *programar una reunión para informarles sobre la creación de la red de padres y sus funciones	Convocar por sede los padres de inclusion para elegir el representante	Mayo	Comité de inclusión	Acta de elección y asistencia
Divulgar la ruta de educación inclusiva en toda la institución educativa	Publicar la ruta de educación inclusiva en un lugar visible en cada sede de la institución	* Dar a conocer la secuencia o proceso de la ruta a seguir en los procesos de inclusión en nuestra institución educativa Mario Pezzotti Lemus	Elaboración de un pendón para cada sede	Mayo	Comité de inclusión Directivos	Observación directa en cada sede sobre la publicación de la ruta
Dar cumplimiento a las exigencias de la SED para la elaboración de los PIAR	Que desde la coordinación se haga la exigencia para el cumplimento de la elaboración y seguimientos de los PIAR lo docentes responsables	*Los coordinadores soliciten el cumplimento del seguimiento de los PIAR antes de terminar cada periodo *Revisión en el drive de los PIAR	Drive PIAR	Corte de periodo	Coordinadores Docente de apoyo	Verificación del cumplimiento en el drive mediante informe enviado por la docente de apoyo a coordinador de la sede

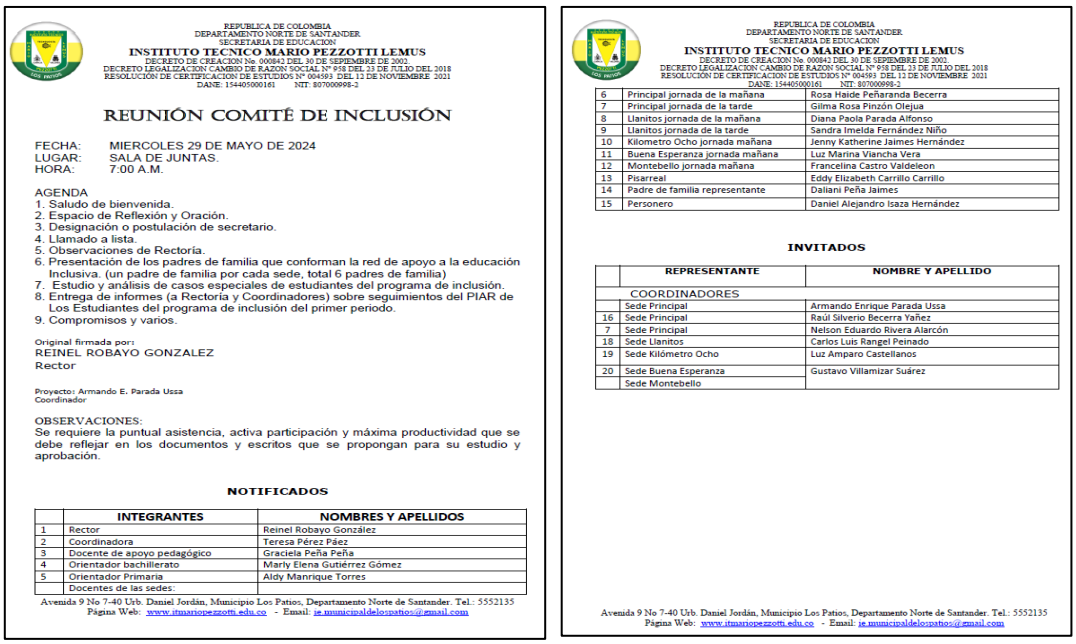

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL Nº 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCION DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS Nº 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

REUNIÓN COMITÉ DE INCLUSIÓN

FECHA: MIERCOLES 29 DE MAYO DE 2024
LUGAR: SALA DE JUNTAS.
HORA: 7:00 A.M.

AGENDA
1. Saludo de bienvenida.
2. Espacio de Reflexión y Oración.
3. Designación o postulación de secretario.
4. Llamado a lista.
5. Observaciones de Rectoría.
6. Presentación de los padres de familia que conforman la red de apoyo a la educación Inclusiva. (un padre de familia por cada sede, total 6 padres de familia)
7. Estudio y análisis de casos especiales de estudiantes del programa de inclusión.
8. Entrega de informes (a Rectoría y Coordinadores) sobre seguimientos del PIAR de Los Estudiantes del programa de inclusión del primer periodo.
9. Compromisos y varios.

Original firmada por:
REINEL ROBAYO GONZALEZ
Rector

Proyecto: Armando E. Parada Ussa
Coordinador

OBSERVACIONES:
Se requiere la puntual asistencia, activa participación y máxima productividad que se debe reflejar en los documentos y escritos que se propongan para su estudio y aprobación.

NOTIFICADOS

	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Rector	Reinel Robayo González
2	Coordinadora	Teresa Pérez Páez
3	Docente de apoyo pedagógico	Graciela Peña Peña
4	Orientador bachillerato	Marly Elena Gutiérrez Gómez
5	Orientador Primaria	Aldy Manrique Torres
	Docentes de las sedes:	
6	Principal jornada de la mañana	Rosa Haide Peñaranda Becerra
7	Principal jornada de la tarde	Gilma Rosa Pinzón Olejua
8	Llanitos jornada de la mañana	Diana Paola Parada Alfonso
9	Llanitos jornada de la tarde	Sandra Imelda Fernández Niño
10	Kilometro Ocho jornada mañana	Jenny Katherine Jaimes Hernández
11	Buena Esperanza jornada mañana	Luz Marina Viancha Vera
12	Montebello jornada mañana	Francelina Castro Valdeleon
13	Pisarreal	Eddy Elizabeth Carrillo Carrillo
14	Padre de familia representante	Daiani Peña Jaimes
15	Personero	Daniel Alejandro Isaza Hernández

INVITADOS

	REPRESENTANTE	NOMBRE Y APELLIDO
	COORDINADORES	
	Sede Principal	Armando Enrique Parada Ussa
16	Sede Principal	Raúl Silverio Becerra Yañez
7	Sede Principal	Nelson Eduardo Rivera Alarcón
18	Sede Llanitos	Carlos Luis Rangel Peinado
19	Sede Kilómetro Ocho	Luz Amparo Castellanos
20	Sede Buena Esperanza	Gustavo Villamizar Suárez
	Sede Montebello	

Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán, Municipio Los Patios, Departamento Norte de Santander. Tel.: 5552135
Página Web: www.itmariopezzotti.edu.co - Email: ie.municipaldelospatios@gmail.com

Reunión Comité de Inclusión

PLAN DE ACCION

Se estableció un plan de acción conforme a los principios de atención a la Discapacidad o Trastorno teniendo en cuenta al acceso las oportunidades la permanecía, calidad y participación de la población estudiantil.

ANEXO

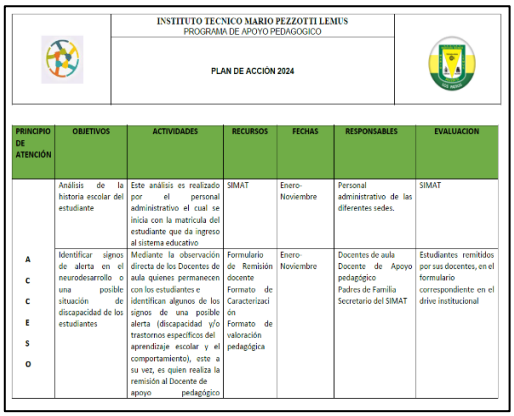

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
PROGRAMA DE APOYO PEDAGOGICO
PLAN DE ACCIÓN 2024

PRINCIPIO DE ATENCIÓN	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	FECHAS	RESPONSABLES	EVALUACION
ACCESO	Análisis de la historia escolar del estudiante	Este análisis es realizado por el personal administrativo el cual se inicia con la matrícula del estudiante que da ingreso al sistema educativo	SIMAT	Enero-Noviembre	Personal administrativo de las diferentes sedes.	SIMAT
	Identificar signos de alerta en el neurodesarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes	Mediante la observación directa de los Docentes de aula quienes permanecen con los estudiantes e identifican algunos de los signos de una posible alerta (discapacidad y/o trastornos específicos del aprendizaje escolar y el comportamiento), este a su vez, es quien realiza la remisión al Docente de apoyo pedagógico	Formulario de Remisión docente Formato de Caracterización Formato de valoración pedagógica	Enero-Noviembre	Docentes de aula Docente de Apoyo pedagógico Padres de Familia Secretario del SIMAT	Estudiantes remitidos por sus docentes, en el formulario correspondiente en el drive institucional

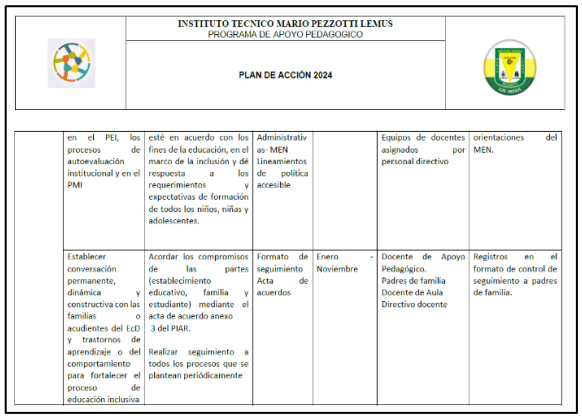

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
PROGRAMA DE APOYO PEDAGOGICO
PLAN DE ACCIÓN 2024

	en el PEI, los procesos de autoevaluación institucional y en el PMI	esté en acuerdo con los fines de la educación, en el marco de la inclusión y del respuesta a los requerimientos y expectativas de formación de todos los niños, niñas y adolescentes.	Administrativas- MEN Lineamientos de política accesible		Equipos de docentes asignados por personal directivo	orientaciones del MEN.
	Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del EcD y trastornos de aprendizaje o del comportamiento para fortalecer el proceso de educación inclusiva	Acordar los compromisos de las partes (establecimiento educativo, familia y estudiante) mediante el acta de acuerdo anexo 3 del PIAR. Realizar seguimiento a todos los procesos que se plantean periódicamente	Formato de seguimiento Acta de acuerdos	Enero - Noviembre	Docente de Apoyo Pedagógico. Padres de familia Docente de Aula Directivo docente	Registros en el formato de control de seguimiento a padres de familia.

SEGUIMIENTO A LOS PIAR

Se realiza mediante revisión de los PIAR en Driver Institucional haciendo entrega a los Coordinadores por un informe a por cada sede con el fin de cada coordinador realice el seguimiento a los Docentes que no están dando cumplimiento a los Ajustes Razonables para los estudiantes que tiene a cargo.

La Docente de Apoyo previamente mediante capacitación iniciando año escolar orienta los PIAR a los Docentes por cada Sede y brinda espacios individuales para las asesorías de los Ajustes Razonables de los estudiantes que lo requiere.

ANEXO

Capacitación a Docentes

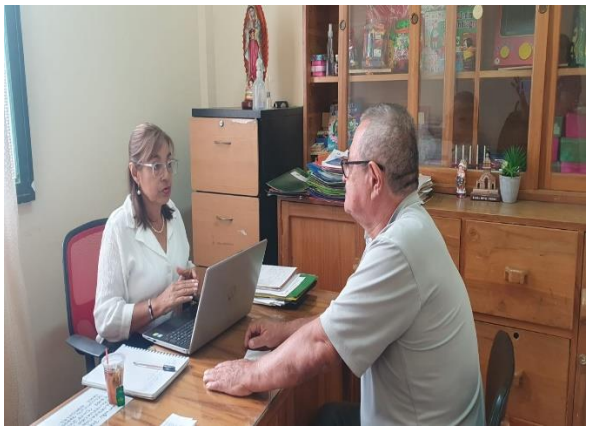

Asesoría a Docentes Individual

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

REUNIÓN DOCENTES SEDE LA ESPERANZA Y SEDE MONTEBELLO

FECHA: JUEVES 22 DE FEBRERO 2024
LUGAR: AULA
HORA: 6:30 AM-12M.

AGENDA

1. Saludo.
2. Oración y reflexión
3. Toma de asistencia.
4. Presentación de la lista de estudiantes matriculados en la sede La Esperanza y Montebello que presentan alguna condición discapacidad, trastorno del aprendizaje o del comportamiento y se da informe general de los nuevos estudiantes para su inclusión en el aula y los ajustes que requieren.
5. Orientación a los docentes en el drive institucional para los seguimientos de los PIAR y los ajustes razonables individuales con los apoyos que ofrece el Diseño Universal para el aprendizaje.
6. orientación sobre los estilos de aprendizaje para tener en cuenta en la planeación de las actividades a desarrollar con los estudiantes y la importancia de las pausas activas
7. Orientaciones para la atención de los estudiantes con síndrome de autismo e hiperactividad
8. Compromisos y recomendaciones.

Original firmado por:
Armando Parada Ussa
Rector encargado

Proyecto: Graciela Peña
Docente de apoyo pedagógico

Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán, Municipio Los Patios, Departamento Norte de Santander. Tel.: 5552135
Página Web: www.itmariopezzotti.edu.co - Email: ie.municipaldelospatios@gmail.com

CAPACITACION DE PADRES

Se brinda sensibilización y capacitación a padres de familia en temas de inclusión, como Discapacidad, Trastornos del aprendizaje y del comportamiento, Ajustes Razonables y se genera compromisos de acompañamiento en favor de los estudiantes.

ANEXO

Capacitación de Padres

Valoración del Estudiante

Entrevista de Caracterización Padres

POBLACION BENEFICIADA

El Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus acoge en sus instalaciones a población con discapacidad (Discapacidad Auditiva, Discapacidad Baja Visión, Discapacidad Cognitiva, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Física y Mental, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad Múltiple, Trastorno De Comportamiento, Trastorno Especifico De Aprendizaje). y con talentos excepcionales, por medio de la inclusión en el aula regular, a través de programas de adaptaciones curriculares individuales y planes de apoyo dentro del proceso de enseñanza, los cuales aportan a su desarrollo personal y escolar.

En la actualidad el Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus estudiantes con Discapacidad y trastorno especifico del aprendizaje o del comportamiento y apoyo académico por enfermedad caracterizados de la siguiente manera:

DISCAPACIDAD/TRASTORNOS O APOYO POR ENFERMEDAD TALENTOS	No DE ESTUDIANTES
D. AUDITIVA	4
D. BAJA VISION	4
D. COGNITIVA	19
D. FISICA	6
D. MENTAL PSICOSOCIAL	18

D. MULTIPLE	4
TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO POR DEFICIT DE ATENCION / HIPERACTIVIDAD	11
TRASTORNO ESPECIFICO DEL APRENDIZAJE ESCOLAR	15
TALENTO DEPORTIVO	1
APOYO ACADEMICO POR ENFERMEDAD	3
CARACTERIZADOS SIN DIAGNOSTICO CLINICOS	20
TOTAL	105

Estos estudiantes suelen ser sujetos de exclusión y rechazo social y escolar, el propósito es contribuir a una educación para todos y todas, donde sean formados en el respeto y la tolerancia, y apoyados para que logren desarrollar las competencias en todas las áreas del saber y dimensiones del ser humano.

Los agentes responsables de este proceso son la comunidad educativa en general, encabezada por el Señor Rector, el equipo de Coordinadores en su diferentes Áreas de Gestión, las docentes del Programa de Apoyo Pedagógico, el área de Psico-orientación, así como jefes de área, Directores de curso, padres de familia y personal administrativo formando un grupo interdisciplinario puesto en función del seguimiento de procesos integrales.

Ante estas características se inicia con un proceso informativo donde los padres brindan datos de antecedentes pre y postnatales, intervención terapéutica e historial de procesos de desarrollo, certifican por medio de soportes médicos o de especialistas la condición para realizar una inclusión, a su vez se realiza un estudio analítico de las particularidades de su aprendizaje, del área social, comunicativa y de relaciones en general, para así iniciar una serie de orientaciones dirigidas a realizar adaptaciones curriculares o de orientaciones de apoyo en el aula. Los docentes encargados favorecen este proceso y se realizan seguimientos periódicos desde los agentes responsables del control.

Los estudiantes caracterizados son remitidos a sus respectivas terapias en los servicios que ofrecen las ARS, Centro de Terapias del Municipio de Los Patios CISPRI, ONG Fundación Oasis Para Las Naciones y demás grupos interdisciplinarios que ofrece la Gobernación del Departamento.

Así se está respondiendo favorablemente a diseñar modalidades educativas diversificadas, currículos escolares flexibles y nuevos espacios en la comunidad que asumen la diversidad como valor y como potencialidad para el desarrollo de la sociedad y de los individuos, recuperando las experiencias formales y no formales para atender las necesidades de todos nuestros estudiantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Orientaciones Generales para la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco del derecho a la educación. Ministerio de Educación Nacional – MEN- (2012)

Ammerman. Modelo ecológico de la discapacidad (Por Completar)

Arnaiz Sánchez, Pilar. (2003). Diversidad y multiculturalidad en las aulas. Indivisa, Boletín de Estudios de Investigación, Nº 4. Departamento de Didáctica y Organización Escolar. Universidad de Murcia.

Arnaiz Sánchez, Pilar (1999). Las escuelas son parta todos. Siglo Cero 27(2), p. 25 – 34. Universidad de Murcia, España.

Arnaiz Sánchez, Pilar (1996). El reto de educa en una sociedad multicultural y desigual. En A. Sánchez Palomino y otros (Coord.). los desafíos de la Educación Especial en el umbral del XXI. Almería: Servicio de Publicación de la Universidad, p. 61 – 90. Universidad de Murcia, España.

CIE-10, Capítulo XXI: Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud. Lista de códigos (Z55-Z65). Personas con problemas potenciales psíquicos o psicosociales.

Constitución Política de Colombia (1991)

Correa y Hurtado. (2000). La escuela como cátedra viva de convivencia y paz. Orientaciones curriculares y sugerencias didácticas. Medellín, Gobernación de Antioquia. Secretaria de educación para la cultura. Serie educación para la convivencia y la paz. Primera edición.

Decreto 2082 de 1996.

Duk. (2001). Por Completar.

Escobar, Arturo. (1999). Final del Salvaje. Naturaleza, Cultura y Política en la Antropología Contemporánea. Santa Fe de Bogotá. CEREC, ICAN.
Freire, Paulo. (1973). Concientización, teoría y práctica de la liberación. 2 Ed. Asociación de publicaciones educativas. Bogotá.

García Castaño, F. Javier. Pulido Moyano, Rafael A. Montes del Castillo, Ángel. (1999). La Educación Multicultural y el Concepto de Cultura. En: Javier García Castaño y Antolín Granaos Martínez. Lecturas para educación intercultural.

Gaviria, (1992). Por completar.

Ley General de Educación 115. (1994).

Luckasson y Cols. (2002). Por completar.

Ministerio de Educación Nacional. (1994). Lineamientos Generales de Procesos Curriculares. República de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2003). Definición de variables pertinentes para la identificación de población con discapacidad o capacidades excepcionales. República de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2005). Documento de orientaciones pedagógicas para la atención a estudiantes con discapacidad motora.

Organización Mundial de la Salud. (2000).

Portela. (2003). Por completar.

Proyecto Educativo Institucional Instituto Técnico Patios Centro Dos. (2013).

Resolución 166 de 2004.

Rodrigo Martínez. (2011). Publicado el 23 de noviembre. Medellín – Colombia.

www.elcolombiano.com

(www.comunabelen.org)

(www.hora13noticias.tv Febrero 28 de 2012)